



REGISTRO
INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 04

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA
MODALIDAD ESPECIAL CONTRATACION

ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR

VIGENCIA 2019

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

Ibagué Tolima, diciembre de 2020

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

Página 1 de

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 04

ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR

EQUIPO DIRECTIVO

DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO

Contralor Departamental del Tolima

ESPERANZA MONROY CARRILLO

Contralora Auxiliar

DIANA MAGALY CARO GALINDO

Directora Técnica de Control Fiscal y Medio ambiente

EQUIPO AUDITOR

JOSE WILFRAN GIRON RIAÑO

Profesional Especializado - Líder Auditoria

ANDREA DEL PILAR BAQUERO GUAYABO

Técnico - Auditor Apoyo

ANGELICA CASTELLANOS BASTO

Auxiliar Administrativo – Auditor Apoyo

LINA JOHANA FLOREZ DIAZ

Profesional Universitario –Apoyo Técnico

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

Página 2 de 62

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

TABLA DE CONTENIDO

	Página
1 CARTA DE CONCLUSIONES	4
2 RESULTADO DE AUDITORIA	9
3 CUADRO DE HALLAZGOS	61

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

Página 3 de 62

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023
		Versión: 04

1. CARTA DE CONCLUSIONES

DCD. 0495

Ciudad,

28 DIC 2020

Doctor (a)

AGUSTIN MANRIQUE GALEANO

Alcalde Municipal

Melgar - Tolima

Ciudad

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial a la Contratación del Municipio de Melgar Tolima vigencia 2019, a través de la evaluación del componente de Gestión Contractual, con base en los principios de economía, eficiencia y eficacia.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Tolima. La responsabilidad de la Contraloría Territorial consiste en producir un Informe de Auditoría Especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Departamental del Tolima, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la información contable y presupuestal, y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental del Tolima.

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 4 de 62

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTO DE AREQUIPA <i>Velocidad para el Poder</i>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF Control Fsc I	Código: RCF-023	Versión: 04

01495

28 DIC 2020

- CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

De acuerdo con la información registrada en el aplicativo de control a la contratación SIA Observa, vigencia 2019, la Alcaldía Municipal de Melgar celebró **1023** contratos por la suma de **\$40,113,624,363**, distribuidos de la siguiente manera:

TIPO CONTRATO	CANTIDAD	PORCENTAJE PARTICIPACION	VALOR	PORCENTAJE PARTICIPACION
CONSULTORIA	9	1%	1,384,824,579	3%
COMPRAVENTA	22	2%	356,942,197	1%
OBRA PUBLICA	12	1%	19,496,136,185	49%
PRESTACION DE SERVICIOS	909	89%	11,155,867,911	28%
SUMINISTRO	28	3%	1,387,173,809	3%
CONVENIOS	7	1%	836,223,943	2%
TÍPICOS	36	4%	5,496,455,740	14%
TOTAL	1023	100%	40,113,624,363	100%

De acuerdo con el cuadro anterior, durante la vigencia 2019, el 89% de la cantidad de contratos celebrados por la administración Municipal de Melgar, fueron de prestación de servicios, sin embargo, en cuanto a valores contratados, los de obra pública fueron los de mayor porcentaje con el 49%, por valor de \$19.496 millones, Prestación de Servicio con el 28% por valor de \$11.155 millones y los Típicos con el 14% por la suma de \$5.496 millones.

ALCALDÍA DE MELGAR
Participación porcentual en Valores por Tipo de Contrato Vigencia 2019



= CONSULTORIA = COMPRAVENTA = OBRA PUBLICA = PRESTACION DE SERVICIOS
 = SUMINISTRO = CONVENIOS = TÍPICOS

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

Página 5 de 62

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

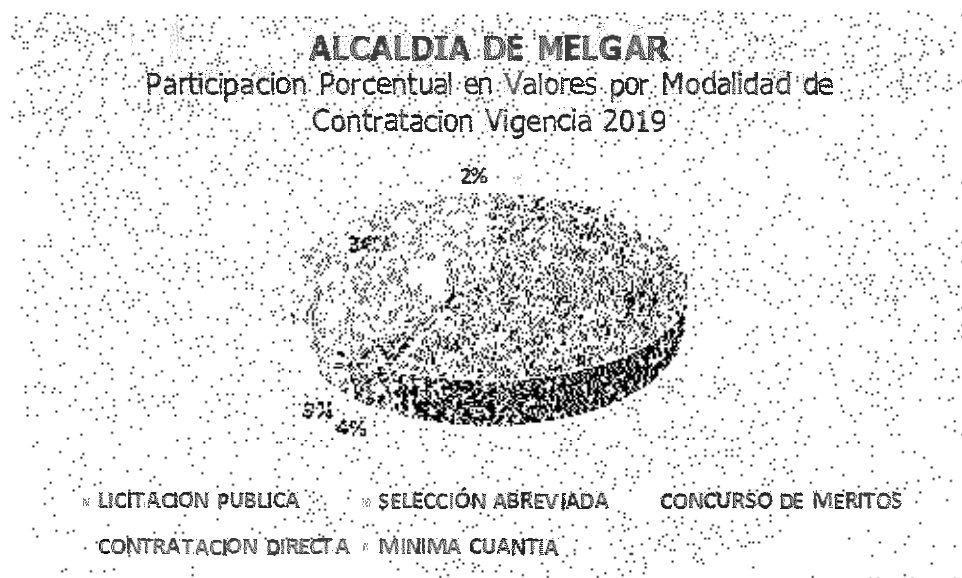
 CONTRALORÍA El Gobierno es parte de Todos	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 04

En cuanto a las modalidades de contratación tenemos la siguiente información:

MODALIDAD DE CONTRATACION	CANTIDAD	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
LICITACION PUBLICA	11	1%	\$ 22,786,483,070	57%
SELECCIÓN ABREVIADA	15	1%	\$ 1,537,878,189	4%
CONCURSO DE MERITOS	8	1%	\$ 1,242,484,902	3%
CONTRATACION DIRECTA	929	91%	\$ 13,686,122,015	34%
MINIMACUANTIA	60	6%	\$ 860,565,185	2%
TOTAL	1023	100%	\$ 40,113,533,361	100%

De las modalidades de contratación, la de mayor porcentaje fue la Licitación Pública con el 57% equivalente a la suma de \$22.786 millones, seguido de la Contratación Directa con el 34% por valor de \$13.686 millones; en cuanto a valores.

En cuanto a la cantidad de contratos por modalidad de contratación, la de mayor participación fue la Contratación Directa con 929 contratos equivalente al 91%, seguido de la modalidad de Mínima Cuantía con 60 contratos equivalente al 6%, y las demás modalidades (licitación, selección abreviada y concurso de méritos) el 1% cada uno.



Siguiendo parámetros como, valor del contrato y su objeto social se estableció para su respectivo análisis la siguiente muestra de contratación:

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 6 de 62

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 CONTRALORÍA Departamento del Tolima	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023

Versión: 04

0495

28 DIC 2020

TIPO CONTRATO	CANTIDAD	VALOR
CONSULTORIA	5	888,865,997
COMPRAVENTA	10	255,562,625
OBRA PUBLICA	5	12,418,298,698
PRESTACION DE SERVICIOS	12	2,441,920,025
SUMINISTRO	14	1,169,052,460
TOTAL	46	17,173,699,805

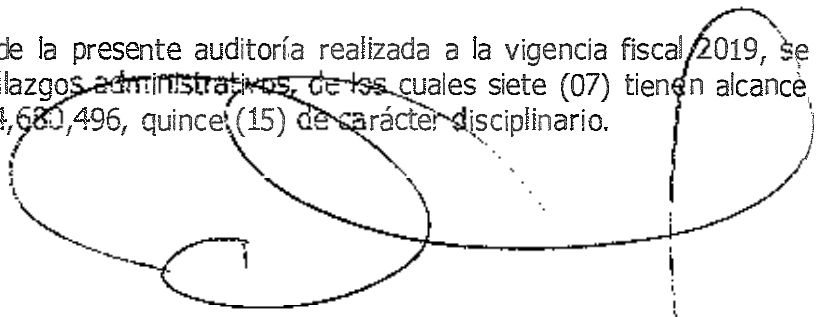
La Contraloría Departamental del Tolima como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en el proceso de contratación de la Alcaldía Municipal de Melgar Tolima, **NO** cumple con los principios de eficiencia, eficacia y economía.

Así mismo, de acuerdo a las observaciones establecidas el ente de control conceptúa que el Sistema de Control Interno en el Proceso de contratación de la Alcaldía Municipal de Melgar es deficiente, no obstante tener implementados los controles estos no son lo suficientemente efectivos para mitigar los riesgos.

RESUMEN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría realizada a la vigencia fiscal 2019, se establecieron veinte (20) hallazgos administrativos, de los cuales siete (07) tienen alcance fiscal, por un monto de \$894,680,496, quince (15) de carácter disciplinario.

Atentamente,


DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO
 Contralor Departamental del Tolima


ESPERANZA MONROY CARRILLO
 Contralora Auxiliar

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 7 de 6

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.


DIANA MAGALY CARO GALINDO

Directora Técnica de Control Fiscal y Medio ambiente

EQUIPO AUDITOR


JOSE WILFRAN GIRON RIAÑO

Profesional Especializado - Líder Auditoría

ANDREA DEL PILAR BAQUERO GUAYABO

Técnico - Auditor Apoyo

ANGELICA CASTELLANOS BASTO

Auxiliar Administrativo – Auditor Apoyo


LINA JOHANA FLOREZ DIAZ

Profesional Universitario – Apoyo Técnico

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

Página 8 de 62

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 04

0 4 9 5

2 8 DIC 2020.

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA N.º 01

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 162	
FECHA:	25 de enero de 2019
VALOR:	\$330.000.000
CONTRATISTA:	GNE SOLUCIONES S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL:	Luis Eduardo Gámez
OBJETO:	Ítem 1 suministro de combustible acpm diésel, engrase, aceites y refrigerantes requerido dentro de las actividades del proyecto mejoramiento de vías urbanas y rurales del municipio de melgar. Ítem 2 contratar el suministro de combustible acpm gasolina y grasas, lubricantes, aceites, refrigerantes, aditivos requerido por el parque auto motor dentro de las actividades de la alcaldía de melgar. Ítem 3 suministro de combustible acpm - gasolina y grasas, lubricantes, aceites, refrigerantes y aditivos requeridos para el parque automotor de los organismos de seguridad del municipio.
PLAZO:	Hasta el 31 de diciembre de 2019, o hasta agotar el valor del contrato.
SUPERVISOR:	Jhon Alexander Pedreros Cruz Secretario de Infraestructura y Desarrollo Físico, Jhon Harvey Duran Hernández Almacenista Municipal

El objeto del contrato 162 de 2019 contempla que: "...Ítem 2. Contratar el suministro de combustible *ACPM*, gasolina y grasas, lubricantes, aceites, refrigerantes, aditivos requeridos por el parque automotor dentro de las actividades de la Alcaldía de Melgar..."

Para llevar a cabo la supervisión fueron designados quien ejercían para la época de los hechos el cargo de Secretario General y de Gobierno y Secretario de Infraestructura y Desarrollo físico, quienes ejercieron el control y vigilancia de la ejecución contractual según las funciones definidas en la Ley y el manual de contratación, supervisión e interventoría del municipio.

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

  Página 9 de 62

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 CONTRALORÍA DE LA REPÚBLICA <i>No dejemos la paz de Toluca</i>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 04

Es así que el artículo 83 y siguiente de la Ley 1474 de 2011, determina que las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor el cual deberá realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico y estará facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Revisada la documentación que soporta la ejecución del contrato 162 de 2019, se pudo establecer que aparecen registros de suministro de combustible a diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal, de las cuales no se conoce la placa de los vehículos utilizados, como se refleja en el siguiente cuadro:

VALORES DE COMBUSTIBLE SUMINISTRADO A DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA		
SIN NUMERO DE PLACA DE VEHICULO VIGENCIA 2019		
MES	CONCEPTO	VALOR
FEBRERO	APOYO A SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	\$ 489,065
	APOYO A SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	\$ 96,687
MARZO	APOYO A SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	\$ 614,043
	APOYO A SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	\$ 58,256
MAYO	APOYO A SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	\$ 766,467
	APOYO A SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	\$ 60,000
JUNIO	APOYO A SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	\$ 1,081,743
	APOYO A SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	\$ 107,320
	APOYO A GUADAÑA	\$ 44,287
JULIO	APOYO A SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	\$ 1,651,560
	APOYO A SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	\$ 111,555
AGOSTO	APOYO A SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	\$ 2,156,658
	APOYO A SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	\$ 220,238
SEPTIEMBRE	APOYO A SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	\$ 2,499,984
	APOYO A SECRETARIA DE DESARROLLO	\$ 94,757

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

Página 10 de 62

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

 CONTRALORÍA <i>Planes y programas de trabajo</i>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 04

0495

20 DIC 2020

	SOCIAL	
	APOYO A SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	\$ 147,038
	APOYO A GUADANA	\$ 14,000
OCTUBRE	APOYO A SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	\$ 2,950,379
	APOYO A SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	\$ 58,772
	APOYO A SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	\$ 212,040
NOVIEMBRE	APOYO A SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	\$ 4,503,184
	APOYO SECRETARIA DE SALUD - CRUZ ROJA	\$ 1,204,114
	APOYOS GUADANA TURISMO	\$ 39,770
DICIEMBRE	APOYO A SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	\$ 3,221,951
		\$ 22,403,868

Así las cosas, y teniendo en cuenta que el objeto del contrato en estudio contempla el suministro de combustible única y exclusivamente a vehículos de propiedad de la Alcaldía Municipal, el ente de control concluye que la Administración Municipal de Melgar Tolima sufrió un presunto daño patrimonial en la suma de **\$22.403.868**, por el pago de valores relacionados en el cuadro anterior, de lo cual no se conoce ni placa ni denominación de los vehículos a los que se les suministro el combustible.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA N.02

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION No. 1052	
FECHA:	2 de diciembre de 2019
VALOR:	\$160.000.000
CONTRATISTA:	Corporación para la educación el arte la cultura y desarrollo económico "CORPOHEROES"
REPRESENTANTE LEGAL:	Mauricio Amaya Cispedes
OBJETO:	Prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo de las actividades artísticas culturales y musicales a realizarse en el marco de la celebración del festival navideño en el municipio de melgar año 2019
PLAZO:	Hasta el 26 de diciembre de 2019 contados desde el cumplimiento de perfeccionamiento.
SUPERVISOR:	María Victoria Betancourt Celis, Secretaria de Educación, Cultura y Deporte.

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**


Página 11 de 62

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 CON TIRALORIA No damos lugar a dudas	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Físico	Código: RCF-023	Versión: 01

	Ricardo Marín Burgos, Secretario General y de Gobierno.
--	---

El Municipio de Melgar Tolima suscribió el contrato de prestación de servicios No. 1052 del 2 de diciembre de 2019 cuyo objeto consistió en: "CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS, CULTURALES Y MUSICALES A REALIZARSE EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL FESTIVAL NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR AÑO 2019" por valor de \$160.000.000, con la corporación para la educación el arte la cultura y desarrollo económico "CORPOHEROES".

Para llevar a cabo la supervisión fueron designados el Secretario General y de Gobierno y la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, quienes ejercerían el control y vigilancia de la ejecución contractual según las funciones definidas en la Ley y el manual de contratación, supervisión e interventoría del municipio.

Es así que el artículo 83 y siguiente de la Ley 1474 de 2011, determina que las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor el cual deberá realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico y estará facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Como forma de pago el Municipio determinó en la Cláusula Cuarta las siguientes condiciones:

- "a. Un primer pago, el día once (11) de diciembre de 2019, por valor de cuarenta millones (\$40.000.000) autorizado por la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte y cuarenta millones (\$40.000.000) autorizado por la Secretaría General y de Gobierno, para un total de ochenta millones de pesos (\$80.000.000).*
- b. Un segundo pago, el día veinte (20) de diciembre de 2019, por valor de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000), autorizados por la Secretaría General y de Gobierno.*
- c. Un tercer pago, el día veintiséis (26) de diciembre de 2019, por valor de treinta millones de pesos (\$30.000.000) autorizados por la Secretaría General y de Gobierno.*

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

Página 12 de 62

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 CONTRALORÍA General de la República	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL	
Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 04

0 4 9 5

2 8 DIC 2020

Prevía verificación de la presentación efectiva del servicio, presentación del informe mensual de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social (EPS, Pensión y ARL) recibidos a satisfacción por parte del supervisor. ..."

Del control y seguimiento a los documentos exigidos conforme a la Cláusula Cuarta, forma de pago, se encontró que:

1. El contratista omitió el deber de presentar un informe de actividades previo a cada pago, presentó solo un informe en el mes de diciembre.
2. El contratista no aportó las cuentas de cobro o facturas correspondientes a los pagos por valor de \$80.000.000 y \$30.000.000.

En cuanto a los informes presentados por los Supervisores se observa que carecen de información detallada que permitan verificar las acciones que realizó el contratista en pro del cumplimiento del objeto contractual y por las cuales se autorizó los respectivos pagos, la falta de soportes de la cantidad de pacas de agua, velas, refrigerios y control de las horas de perifoneo impide a este Ente de Control realizar cruces, validación y verificación de cada una de las obligaciones contractuales, más aún, teniendo en cuenta que el informe de actividades presentado por CORPOHEROES se limitó a relacionar las obligaciones ya plasmadas en el acuerdo de voluntades y exponer una serie de fotografías en las que no es posible determinar en qué consistió el apoyo logístico y cuáles fueron los insumos entregados en las diferentes actividades artísticas, culturales y musicales.

Dicha situación permite concluir que la supervisión ejercida por la Secretaría General y de Gobierno y por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte presenta fallas y debilidades al autorizar pagos sin que sea verificado la entrega de los documentos exigidos para el pago y la falta de soportes que permitan detallar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales, lo anterior contraviene las obligaciones adquiridas de acuerdo a lo consignado en los numerales 8 y 16 del contrato No. 1052 de 2019 y lo previsto en el Artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No. 03

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 598	
FECHA:	15 de mayo de 2019
VALOR:	\$60.000.000
CONTRATISTA:	Jaime Ovalle Pedraza
OBJETO:	contrato de prestación de servicios profesionales para brindar el acompañamiento en el desarrollo del proceso del Plan Local de Seguridad Vial en el municipio de Melgar Tolima
PLAZO:	Cuatro meses
SUPERVISOR:	Gildardo Hernán Arias Vásquez, Secretario de Tránsito y Transporte.

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

Página 13 de 62

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 CONTRALORÍA GENERAL DEL PERÚ <i>Por la transparencia y la calidad de la gestión pública</i>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 04

La Administración Municipal de Melgar Tolima, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 598 del 15 de mayo de 2019 para brindar el acompañamiento en el desarrollo del proceso del Plan Local de Seguridad Vial en el Municipio, con el señor Jaime Ovalle Pedraza, por valor de sesenta millones de pesos (\$60.000.000) estableciendo la fecha de inicio el día 17 de mayo de 2019 y plazo de ejecución en cuatro meses.

El proceso contractual se adelantó por la modalidad de contratación directa señalando en los estudios previos la necesidad de contratar los servicios de un profesional en derecho o Administración de empresas o ingeniería industrial o civil, especialista en gerencia y evaluación de proyectos para labores particularmente identificadas en la Secretaría de Tránsito y Transporte quien debía adelantar las obligaciones contractuales con autonomía, independencia y responsabilidad, estableciendo las siguientes actividades específicas a llevar a cabo:

- a. Brindar el acompañamiento a la secretaria de tránsito, en el diagnóstico de la situación de seguridad vial y la interrelación de la movilidad con la seguridad e los usuarios.
- b. Apoyar en la identificación de los sitios críticos de accidentalidad
- c. Apoyar en la identificación de las estadísticas de accidentalidad vial y sus causas
- d. Apoyar en la identificación de los comportamientos inseguros por parte de los usuarios de las vías.
- e. Apoyar al Secretario de Transito en el establecimiento de las acciones en la Institucionalidad que representen mejoras de la movilidad y la seguridad vial del Municipio.
- f. Apoyar al secretario de Transito en el establecimiento de políticas de atención oportuna de las víctimas de accidentes de tránsito.
- g. Apoyar al Secretario de Transito en el establecimiento de una estrategia de acciones pedagógicas y de control para mejorar las condiciones de seguridad vial y movilidad
- h. Apoyar en la proyección de un inventario de mejoras y construcción de infraestructura que sirvan a la movilidad y que mejoren las condiciones de seguridad vial.
- i. Apoyar al secretario de tránsito en la proyección del documento denominado Plan Local de Seguridad Vial de conformidad con lo previsto Resolución No. 001282 del 30 de marzo de 2012, modificada por la Resolución 2273 de 2014.
- j. Brindar el acompañamiento en la proyección del acto administrativo motivado, a través del cual se adopte el Plan Local de Seguridad Vial elaborado por la Secretaria de Transito de aplicación en el Municipio de Melgar.

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

Página 14 de 62

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

0495

28 DIC 2020

Una vez realizada la revisión y verificación de los informes presentados por el supervisor se evidencia que los datos allí consignados son la transcripción o resumen de la información del contrato y la manifestación del supervisor del cumplimiento a cabalidad de las obligaciones del contratista, aunado a lo anterior el Supervisor el 30 de septiembre de 2019 de manera errónea certifica que:

"... la ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR- TOLIMA y DIANA JUDITH GAITAN, suscribieron el contrato No. 408 del 02/05/2019, cuyo objeto es: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DEL PROCESO DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE MELGAR - TOLIMA...", datos que no concuerdan con el número de contrato y nombre del contratista.

Dichas inconsistencias permiten evidenciar debilidad en los mecanismos de control y seguimiento establecidos para la verificación del cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales, lo que conlleva a que no sea posible determinar el verdadero alcance a las actividades realizadas por el contratista y pone en riesgo la consecución de los objetivos propuestos por la Administración Municipal con esta contratación.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO N.º 04

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 804	
FECHA:	11 de octubre de 2019
VALOR:	\$69.785.160
CONTRATISTA:	Vivero Villa Mónica
REPRESENTANTE LEGAL:	Claudia Marina Saavedra Torres
OBJETO:	Suministro de materiales para el proyecto de mejoramiento de la producción cafetera sostenible y rehabilitación y fortalecimiento integral para el cultivo y producción de cacao en la zona de influencia de la petrolera.
PLAZO:	Hasta el 31 de diciembre de 2019 contados desde el cumplimiento de requisitos de legalización y ejecución previo perfeccionamiento.
SUPERVISOR:	María Victoria Betancourt Celis, Secretaria de Desarrollo Económico y Turismo.

La Administración Municipal de Melgar, suscribió el contrato de suministro No. 804 del 11 de octubre de 2019, cuyo objeto consistió en "Suministro de materiales para el proyecto de mejoramiento de la producción cafetera sostenible y rehabilitación y fortalecimiento integral para el cultivo y producción de cacao en la zona de influencia de la petrolera", financiado con recursos del proyecto "Implementación de programas de asistencia técnica agropecuaria en el municipio de Melgar Tolima". Conforme a la documentación presente

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

Página 15 de 62

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

 CONTRALORÍA General de la Nación <i>No, damos por sentado nada</i>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 04

en la carpeta contractual, se evidenció dieciséis actas con las cantidades del material entregado a la población beneficiaria, al realizar de manera aleatoria la verificación de las actas citadas se detectó que en al menos tres casos (18.7%) los elementos aún se encontraban almacenados en las bodegas de las fincas favorecidas por el proyecto.

Acorde a lo descrito y teniendo en cuenta que el contrato sujeto de estudio se encontraba enmarcado en el proyecto que pretendía fortalecer las cadenas productivas, seguridad y autonomía alimentaria, asistencia técnica agropecuaria y medioambiental, se evidencia debilidades en la etapa de planeación al limitar el alcance hasta la entrega del suministro y no tener en cuenta que cada elemento entregado debía cumplir con un objetivo específico e impactar de manera positiva en las zonas caficultoras y cacaoteras del municipio.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 05

CONTRATO NÚMERO	005
FECHA	03 DE ENERO DE 2020
CONTRATISTA	SANDRA MAGALLY LEAL SIACHOQUE
VALOR CONTRATADO	\$54.000.000
OBJETO	"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN TEMAS RELACIONADOS EN CONTRATACION ESTATAL PARA LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA".
SUPERVISOR	MARIA DEL CARMEN VILLA BARRIO Directora del Departamento Administrativo de Contratación

El Municipio de Melgar suscribió el contrato No. 005 de fecha 03 de enero de 2019, cuyo objeto es: *"Contrato de prestación de servicios profesionales en temas relacionados en contratación estatal para la administración del municipio de Melgar Tolima", por valor de \$54.000.000.*

Dentro de las condiciones de pago solo se solicita la constancia del supervisor y los comprobantes de pago de las contribuciones al sistema de seguridad Social en Salud, Pensiones y contribuciones parafiscales, de los cuales se encontró evidencia en los soportes que acompañan el contrato, y se observó que en la Clausula 9 del contrato se encuentran detalladas las siguientes actividades específicas:

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

Página 16 de 62

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL	
	Proceso: CF Control Fiscal	Código: RCF-023

Versión: 04

0495

28 DIC 2020

- A. Acompañar desde el punto de vista jurídico la etapa pre-contractual y post contractual de la gestión de contratación del Municipio
- B. Apoyar en la revisión de los actos administrativos generados en la gestión de contratación del Municipio
- C. Apoyar en la proyección de las circulares realacionada con la gestión de contratación del Municipio.
- D. Absolver las diferentes consultas que le sean elevadas por los funcionarios del Municipio.
- E. Brindar acompañamiento jurídico en los sancionatorios de la actividad contractual del Municipio que se sea requeridos
- F. Hacer parte de los comités evaluadores que le sean designados
- G. Acompañar los Comites de Contratación que le sean requeridos.
- H. Las demas que le sean asignadas por el supervisor del contrato.

Revisados los 12 informes presentados y firmados por el supervisor del Contrato en mención, se identificó que de ocho (8) actividades específicas estipulados, en cuatro (4) no haber requerido de ésta clase de apoyo, tal como evidencia en la siguiente tabla:

ACTIVIDADES ESPECIFICAS	INFORME NUMERO	DESCRIPCION
C	1,2,3,4,5,6, 7, 8, 9, 10, 11 Y 12	No se requirió ese apoyo
E	2,3,4,5,6, 7, 8, 9, 11 Y 12	No se requirió ese apoyo
F	1,2,3,4,5,6, 7, 8, 9, 10, 11 Y 12	No se requirió ese apoyo
G	2, 3, 4, 9, 10	No se requirió ese apoyo

Aunque el Supervisor del Contrato No. 005 de 2019 a través de cada una de las certificaciones aportadas para realizar el pago a la contratista, manifesto el cumplimiento de las mismas, se identificó que la falta de seguimiento permanente y continuo no le permitió percibir que existían algunas actividades que en el desarrollo del contrato no se requirieron y/o no se solicitó apoyo a la contratista, esto quiere decir que dentro de las funciones del supervisor también está la de revisar desde la etapa precontractual cuando el funcionario que elaboro los estudios previos es el mismo que ejerció las funciones de supervisor, y percibir falencias que pueden llegar a repercutir en el normal desarrollo del contrato, en la etapa contractual debe realizar todo lo pertinente para propender por la ejecución del contrato, esto implica examinar las actividades propuestas y lograr el aseguramiento jurídico de las mismas para que la naturaleza del contrato se cumpla, para ello debe contar con los soportes adecuados y pertinentes antes de emitir certificaciones de cumplimiento y por último no descuidar la fase postcontractual.

Vale la pena traer de la controversia algunos apartes de lo manifestado por el sujeto de control así: *"no podría endilgarse al Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios*

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

Página 17 de 62

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 CONTRALORÍA GENERAL DEL PERÚ <i>"Por el bienestar de todos"</i>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 04

Nº005 de 2019, la falta de seguimiento permanente y continuo que le permitieran percibir que existían alguna actividad que en el desarrollo del contrato no se requirieron y/o no se solicitó el apoyo del contratista". El sujeto de Control tiene razón cuando destaca como características del contrato de prestación de servicios, que el contratista cumple horarios diferentes, las labores no son permanentes y en pocas palabras como lo manifestó en la controversia "que el contrato de prestación de servicios es una modalidad de vinculación con el Estado de tipo excepcional", pero no es menos cierto que en este tipo de contratos los contratistas son autónomos en el manejo de su tiempo sin dejar de cumplir con los objetivos y entregas pactados en el Contrato.

Por lo anterior, se puede decir que el supervisor del contrato no cumplió con lo contemplado en el Párrafo 2 del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y como lo manifiesta el Numeral 1, Artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No. 06

CONTRATO NUMERO	Aceptación propuesta No. 370
FECHA	18 de marzo de 2019
CONTRATISTA	GENESIS DOTACIONES
	R.L: Tatiana Rocío Useche
VALOR CONTRATADO	\$13.840.000
OBJETO	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y ELEMENTOS NECESARIOS, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN MUSICAL, PERTENECIENTE A LA CASA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE MELGAR
SUPERVISOR	MARIA VICTORIA BETANCOURT CELIS
	Secretaría de Educación, Cultura y Deporte

La Administración Municipal de Melgar suscribió la aceptación de oferta No. 370 de 2019 de fecha 18 de marzo de 2019, como resultado del proceso de mínima cuantía No.016, cuyo objeto es: "contratar la adquisición de accesorios y elementos necesarios, para el desarrollo de actividades de la escuela de formación musical, perteneciente a la casa de cultura del Municipio de Melgar", por valor de \$13.840.000.

Como procedimiento de trabajo en campo de auditoría, se realizó visita a las instalaciones del Coliseo Municipal de Melgar, en cuyos camerinos se encuentran almacenados los instrumentos musicales de *Escuela de Formación Musical*, en compañía del funcionario Fred Emiro Ricón – Coordinador de Cultura del Municipio de Melgar, con el fin de verificar

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

Página 18 de 62

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

0495

28 DIC 2020

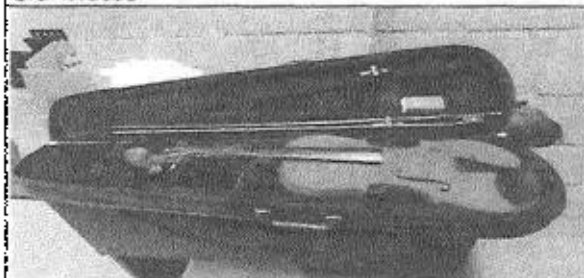
la ejecución del Contrato No. 370 de 2019 cuyo objeto es *"La adquisición de accesorios y elementos necesarios, para el desarrollo de actividades de la Escuela de Formación Musical, pertenecientes a la casa de la Cultura Municipio de Melgar"*, se procedió a verificar la existencia de los instrumentos musicales, entre los cuales se encontraron:



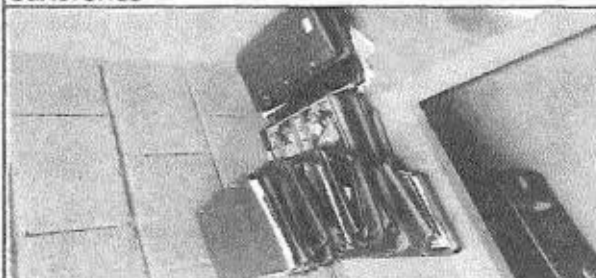
Clarinetes



Saxofones



Violines

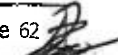


Carpetas negras para acetatos

Dentro de la ejecución de dicho contrato se relacionan elementos que son de consumo con el fin de realizar el mantenimiento a las cuerdas, metales y maderas de los instrumentos musicales tales como: colofonia Daddario, frascos de aceite para trompeta Yamaha, crema Yamaha para trombón de vara, lacquer polish Yamaha para dorado, Lacquer Polish plata Yamaha, de los cuales no se encontró stock de los mismos a excepción de limpiador Polish concertina para madera que se evidenciaron siete (7) unidades en inventario.

Los paquetes de cañas para clarinetes (No.2 1/2, No.3) y saxofones altos, tenor y barítono (No. 2 1/2, No.3), relacionados también dentro del contrato, no se encontró stock de los mismos, por lo cual el funcionario Fred Emiro Rincón explicó que dichos elementos son de uso personal, por tanto, el alumno que hace uso del instrumento lo recibe y por higiene no lo trasfiere a otro.

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**


Página 19 de 62 

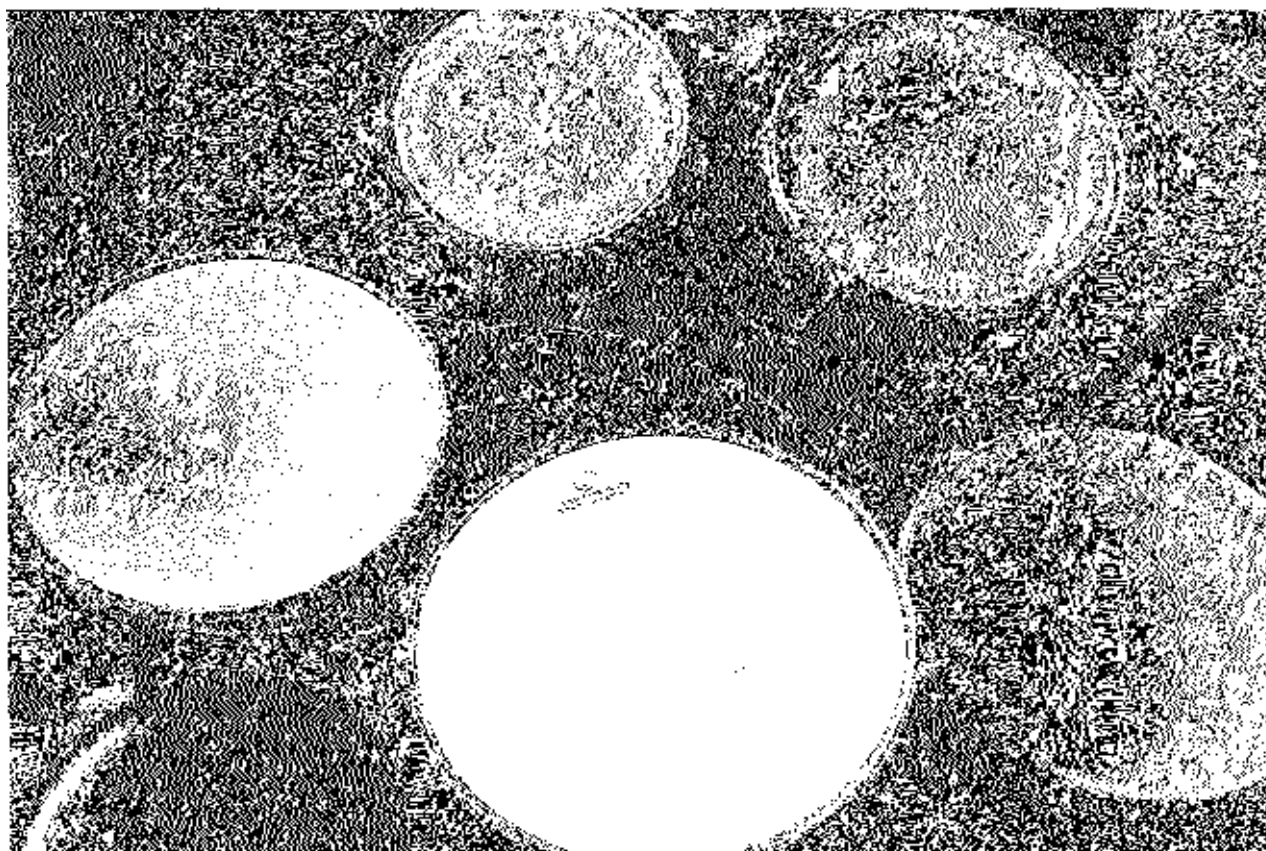
La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA <i>Al servicio del pueblo</i>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 04

En cuanto a los accesorios para los instrumentos musicales tales como: arco para violín (1/2, 1/4), cuchara barbilla para violín 4/4, encordado para violín, encordado pirastro tónica viola, cuerdas de viola, pares de baquetas para redoblante, timbal, golpeadores para bombo profesional, trincho, par de baquetas shr vic firth alta tensión, se puede evidenciar que existen los instrumentos acordes a las medidas de los accesorios relacionados en el contrato.

Dentro de los suministros estipulados por el Contrato No. 370 de 2019 se hace mención a unos elementos como parches para instrumentos de percusión de membrana (batería, timbales y bombo) y en verificación en campo los instalados en los mencionados instrumentos no corresponden a los relacionado en el suministro del contrato, además se verificó que no tienen lirras, ni bastones de mando, tal como se muestra en el siguiente registro fotográfico tomado en el trabajo de campo:



Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

Página 20 de 62

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

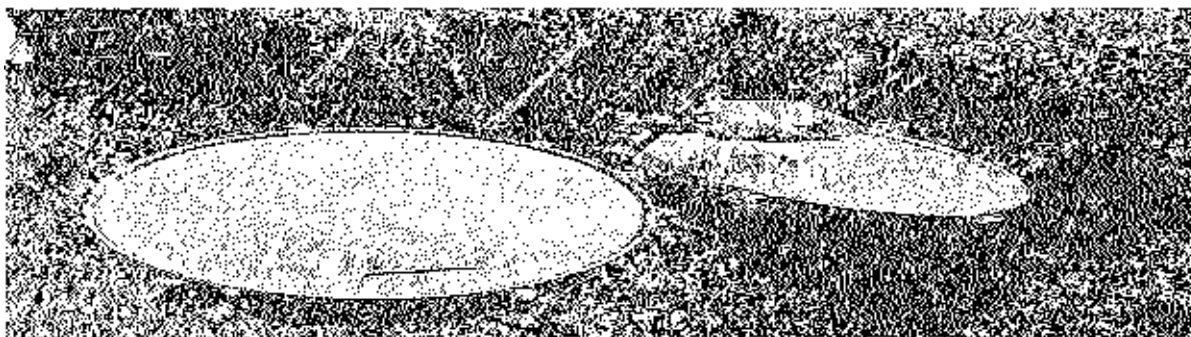
0495

28 DIC 2020

Marca de los parches instalados corresponde a Sonor y Jinbao. (Instrumentos de la Escuela Musical del Municipio de Melgar a sep-14/2020)



Marca de los parches es: SONOR. (Instrumentos de la Escuela Musical del Municipio de Melgar a sep-14/2020)



Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

Página 21 de 62

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 CONTRALORÍA General del Perú	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 04	

Marca de los parches Power Beat. (Instrumentos de la Escuela Musical del Municipio de Melgar a sep-14/2020)



Marca de los parches es: Boss y REMO. (Instrumentos de la Escuela Musical del Municipio de Melgar a sep-14/2020)

Dentro de la documentación suministrada por el sujeto de Control respecto al Contrato No.370 de 2019, se evidenció la respectiva entrada elementos de consumo por contrato de suministro No.20100043 debidamente firmada por el Almacenista y la respectiva salida de elementos de consumo para gastos No.201900451 firmada por el Almacenista y la Secretaria de Educación, Cultura y Deportes; sin embargo, en el procedimiento de auditoria soportado con la respectiva acta de visita realizada el día 14 de septiembre de 2020, se evidenció la no existencia de los suministros que se detallan a continuación:

NOMBRE	UNIDAD	CANT	VALOR	VALOR TOTAL
Parche EVANS HIBRID superior importado	unidad	4,00	215.000	860.000
Parche EVANS HIBRID inferior importado	unidad	4,00	210.000	840.000
Parche Gota de aceite importado 24" profesional.	unidad	8,00	45.000	360.000
Parche de gota de aceite importado 14" profesional.	unidad	8,00	45.000	360.000
Juego parches *6 gota de aceite Evans multitenores.	unidad	2,00	230.000	460.000
Correas porta lira en cuero	unidad	8,00	24.000	192.000
Bastones de mando en aluminio	unidad	4,00	64.000	256.000
TOTAL(\$)				3.328.000

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

Página 22 de 62

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 CONTRALORÍA General del Estado	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 04

0 4 9 5

2 8 DIC 2020

El sujeto de Control aclara en controversia que en el Municipio de Melgar la Escuela de formación Musical está conformada por: La banda sinfónica estudiantil, el grupo de cuerdas frotadas, el grupo de música tradicional, la escuela de pianos y teclados, el grupo de coros y las 3 bandas músico marciales de las instituciones educativas públicas como son: La banda músico marcial del Institución Educativa Técnica Gabriela Mistral, la banda músico marcial de la institución educativa técnica Cualamaná y la Banda Músico Marcial especial de la Institución educativa Técnica Sumapaz, sin embargo en aras de que no se incurra hacia el futuro en algún tipo de falencias, con respecto tener claridad y soporte a cerca de la suministros entregados a las diferentes agrupaciones y/o bandas marciales como cumplimiento en el apoyo por parte del Municipio de Melgar, se requiere tener registro del apoyo entregado.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA
No. 07

CONTRATO NUMERO	612
FECHA	28 de mayo de 2019
CONTRATISTA	VOXCOM TELECOMUNICACIONES SAS
	R.L: Alberto Franco González
VALOR CONTRATADO	\$437.648.025
OBJETO	OPTIMIZACION DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA LA SEGURIDAD INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA
	JOHN HARVEY DURAN HERNANDEZ
SUPERVISOR	Almacenista
	RICARDO MARIN BURGOS
	Secretaría General y de Gobierno

En la vigencia 2019 las dependencias de Almacén General y Secretaria General y de Gobierno del Municipio de Melgar, adelantaron el respectivo estudio previo donde la necesidad a satisfacer dentro la Constitución Nacional y demás normatividad vigente establece los instrumentos que permitir analizar y atender de manera interinstitucional las situaciones que afectar la convivencia pacífica, como también está el cumplimiento del Convenio Interadministrativo No.142 de 29 de marzo de 2012 con el Fondo Rotatorio de la Policía – FORPO, cuyo objeto corresponde a *"implementación de circuito cerrado de televisión urbano y CAI Móvil, para la optimización de la seguridad integral del municipio de Melgar"*, de conformidad con la cláusula novena literal B numeral 10 del referido

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

Q Página 23 de 62

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Transparencia - Equidad - Justicia</i>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
Proceso: CF Control Escal	Código: RCF023	Versión: 04	

convenio le corresponde al Municipio responder por el mantenimiento correctivo y preventivo de los bienes destinados al cumplimiento del objeto de Convenio, entre otros sustentos que apoyaron el respectivo estudio previo y técnico.

Por lo anterior y surtido todos los tramites la Administración Municipal de Melgar suscribió el contrato N. 612 de 2019 de fecha 28 de mayo de 2019, cuyo objeto es: "Optimización del circuito cerrado de televisión para la seguridad integral del municipio de Melgar Tolima", por valor de inicial de \$361.204.025, y durante su ejecución presentó acta modificatoria No.1 – adición en valor del contrato por valor de \$76.444.000, para un total de \$437.648.025.

En el Contrato No. 612 de 2019, cláusula segunda establece de manera general las obligaciones para el contratista y de igual forma obligaciones específicas, en los documentos que soportan la ejecución del Contrato No.612 de 2019, se evidenciaron cada una de las certificaciones para pago, de supervisión e interventoría que corresponde a las actas que se detallan a continuación:

DESCRIPCION	VALOR DEL ACTA
ACTA PARCIAL No. 1	137.656.164
ACTA PARCIAL No.2	187.162.261
ACTA PARCIAL No.3	77.100.500
ACTA PARCIAL No.4	35.729.100
TOTAL	\$ 437.648.025

De igual forma de se evidenció la certificación final de cumplimiento del Contrato, de fecha 12 de diciembre de 2020, firmadas por los respectivos supervisores que corresponde a las áreas de Almacén y Sistemas, a cargo de la Secretaria General y de Gobierno, donde manifiestan que el objeto y obligaciones contratadas fueron realizada por el contratista y recibido por la Alcaldía Municipal de Melgar a entera Satisfacción.

En el desarrollo del trabajo de campo la Contraloría Departamental del Tolima, realizó visita durante los días 09 y 10 de septiembre de 2020 y de la cual se levantó la respectiva acta donde se evidenció:

- Solo se encontraban en funcionamiento cinco (5) pantallas donde se visualizaron las imágenes recolectadas por las cámaras instaladas en:
 - Carrera 28 Calle 7 Cementerio
 - Carrera 21 Calle 7 Gana- Gana
 - Carrera 29 con Calle 4 Matadero Las Vegas
 - Carrera 28 Calle 1 Entrada a la Vegas

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

Página 24 de 62

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio-dedicado al SGC.

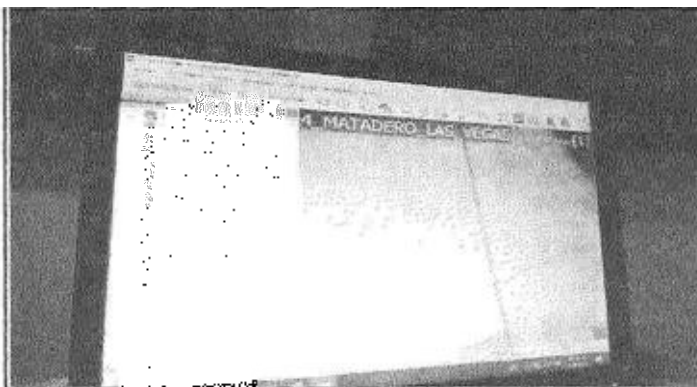
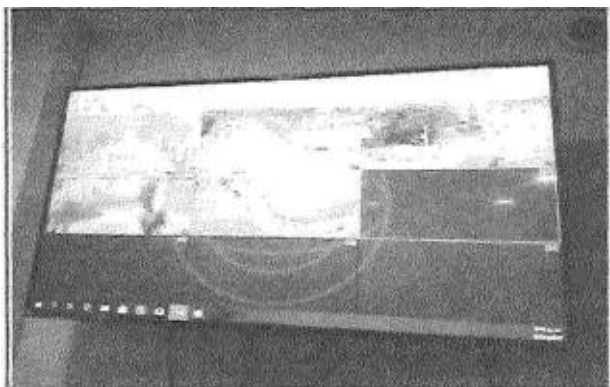
 CONTRALORÍA General del Estado <i>116, Avenida General Torres</i>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 04

0495

28 DIC 2020

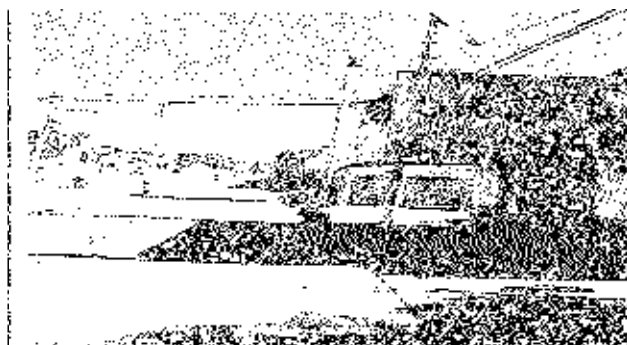
- Carrera 22 Calle 5 El Corral

Tal como se evidencia en las siguientes imágenes:



Al respecto se le preguntó al patrullero Reyes el motivo de la no visualización en el centro de mando CCTV de la totalidad de imágenes de las cámaras instaladas en el Municipio de Melgar, haciendo mención que no se contaba con la licencia actualizada de Índigo y manifestó ya haberlo oficiado a la Secretaria de Gobierno Municipal, de igual forma se le solicitó al ingeniero Diego Ramírez – Profesional Universitario de la Alcaldía Municipal que nos acompañara para la verificación de lo mismo y efectivamente no se visualizaron en pantalla las imágenes de 25 cámaras.

El día 10 de septiembre de 2020, se realizó inspección ocular a una muestra de diez (10) puntos de la ciudad, y efectivamente se identificó que allí se encontraban instaladas las cámaras tal como se muestra el siguiente registro fotográfico:



Carrera 22 Calle 5 – El Corral



Carrera 31 Calle 12 Barrio Galán

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

Página 25 de 67

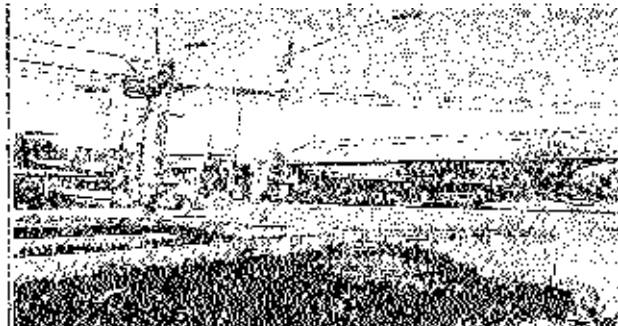
La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulto u. so.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

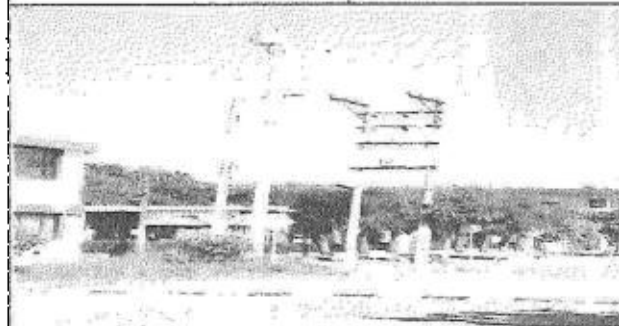
	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 04



Entrada Puente Río Sumapaz



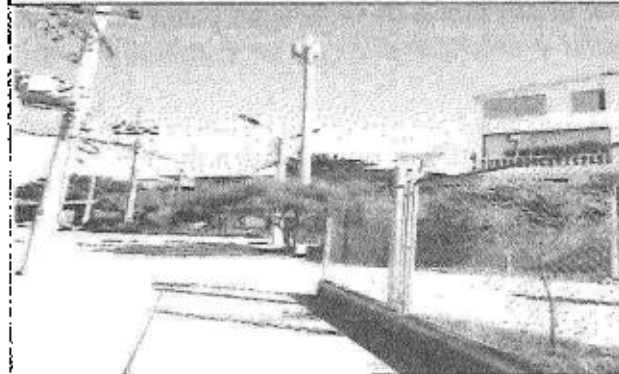
Carrera 25 Calle 5 Terminal



Carrera 20 Calle - Carbonera



Calle 12B Calle 12- Entrada Icalcal



Carrera 12 Calle 4 Parque Icalcal



Club de Suboficiales - Calle 7 Calle 40

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

Página 26 de 62

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

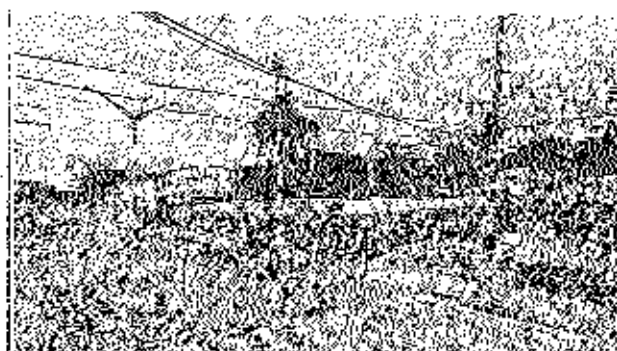
 CONTRALORÍA General del Perú	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 04

0 4 9 5

28 DIC 2020



Carrera 26 con calle 5 Kokorico



Carrera 18 Calle 7 D

Se realizó solicitud escrita el día 11 de septiembre de 2020, al Capitán Julio Andrés Sánchez Rocha – Comandante de Estación de Policía del Municipio de Melgar sobre lo siguiente:

- ✓ Certificar desde que fecha se presentan los inconvenientes en el centro de mando para la visualización de los diferentes puntos de las cámaras de circuito cerrado de televisión para la seguridad del Municipio de Melgar, (dentro del periodo de junio de 2019 a la fecha).
- ✓ Anexar a la certificación los oficios mediante los cuales han informado a la Administración Municipal de Melgar sobre los inconvenientes.

Mediante el oficio No. S-2020-103293-DISPO-ESTPO-29 del 15 de septiembre de 2020 el capitán Julio Andrés Sánchez Rocha, dió respuesta a dicho requerimiento en los siguientes términos "... que se ha solicitado en reiteradas ocasiones ante la administración Municipal, el mantenimiento preventivo y correctivo del (CCTV) desde el segundo semestre del año 2019 y lo corrido del año 2020. Sin obtener respuesta alguna...". Además, anexó los siguientes comunicados, como soportes de los inconvenientes presentados, así:

- No. S-2019-051709/COMAN-TELEM-29 de 11 de julio de 2019
- No. S-2019-001016-DISP-ESTIPO-38.10 de 02 de octubre de 2019
- No. S-2020-010213/COMAN-TELEM-29 de 29 de enero de 2020.
- No. S-2020-027261./DISPO-ESPOL- 3.1 de 16 de marzo de 2020
- No. S-2020-/COMAN-TELEM-29 de 27 de abril de 2020
- No. S.2020-052262/DISP-ESTIPO-31 de 20 de mayo de 2020
- No. S-2020-062642/DISP-ESTIPO-31 de 12 de junio de 2020

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

[Handwritten signature]

Página 27 de 62

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

Dentro del Alcance del Contrato (actividad 12) y obligaciones específicas del contratista numeral 5 se enuncia *"El contratista, deberá realizar las pruebas finales de funcionamiento total, las que deberán arrojar los resultados técnicos, que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y funcionales de los bienes suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas, el contrato y la oferta presentada por el contratista"*. Obligación soportada por documento del 17 de septiembre de 2019 denominado "Manual de mantenimiento básico CCTV Melgar, y está firmado en la parte del recibido por personal de la Alcaldía Municipal de Melgar y personal de la Policía Nacional departamento del Tolima (incluye personal de telemática DETOL).

Si bien se evidenciaron en las carpetas del contrato los soportes documentales sobre la ejecución del contrato en cuanto a: suministros soportados en las entradas de almacén y los servicios prestados soportados por la firma de supervisores, todo ello consignado en las cuatro (4) actas de ejecución del contrato, pero debido a la importancia que reviste las labores de supervisión dentro de un contrato, se debe tener en cuenta que no se evidenció soportes de la debida gestión de los supervisores encargados (soportes escritos, fotográficos, resultados de la pruebas), respecto a:

- Dentro del contrato en la sección "CARACTERISTICAS TECNICA EQUIPOS A SUMINISTRAR DE CCTV, el ítem "ESTACION DE TRABAJO" : *.3.1. La interventoría diseñara y realizara prueba de funcionamiento, para evaluar los requerimientos de hardware y software que componen la solución de video ofertada por el contratista, dichas prueba debe garantizar los siguientes*
 - Visualización sin bloqueos, saturaciones, relentización, robolización, pixelación..
 - ...la solución de video deberá estar diseñada para permitir a los operadores visualizar la grabación de las cámaras.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL No. 08

CONTRATO NÚMERO	1060
FECHA	16 de diciembre de 2019
CONTRATISTA	EDISSON BOLAÑOS LOPEZ - MAX TONER Y TINTAS DE COLOMBIA
VALOR CONTRATADO	\$18.757.600
OBJETO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FOMENTO Y LA PROMOCION DE LA LECTURA CREATIVA EN NIÑOS Y NIÑAS PARA LOS PROGRAMAS DE LECTURA Y ESCRITURA QUE SE DESARROLLAN EN LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL Y LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES EN LAS ZONAS RURAES Y

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

Página 28 de 62

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 04

0495

28 DIC 2020

SUPERVISOR	URBANAS MAS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DEL MELGAR.
	MARIA VICTORIA BETANCOURT CELIS
	Secretaria de Educación, Cultura y Deporte

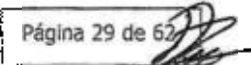
La Secretaría de Educación, Cultura y Deporte realizó el respectivo estudio previo donde la necesidad a satisfacer manifestó: que para el periodo 2016-2019, la Administración Municipal ha puesto en su plan de desarrollo "un Gobierno al servicio de la gente" metas claras para la lectura plasmada en un plan de acción de la siguiente forma:

- Implementación del programa cuéntame y cuento y comparte conmigo en la zona urbana y rural del Municipio
- Implementación de programas de lector- escritura en la zona urbana y rural del Municipio.
- Incentivar la lectura de niños niñas y adolescente, discapacitados, adulto mayor y población vulnerable.
- Implementación de un programa que incentive la lectura y escritura para niños, niñas y adolescentes que promueva los derechos culturales.
- Empezar programas de apoyo para el ejercicio de los derechos culturales a través los lenguajes expresivos y artísticos en niños y niñas de 5 a 10 años.

Por lo anterior, la Administración Municipal de Melgar suscribió la aceptación de oferta No. 1060 de 2019 de fecha 16 de diciembre de 2019, como resultado del proceso de mínima cuantía No.071, cuyo objeto es: *"Adquisición de elementos para el fomento y la promoción de la lectura creativa en niños y niñas para los programas de lectura y escritura que se desarrollan en la biblioteca pública municipal y la escuela municipal de artes en las zonas rurales y urbanas más vulnerables del municipio del melgar";* por valor de \$18.757.600

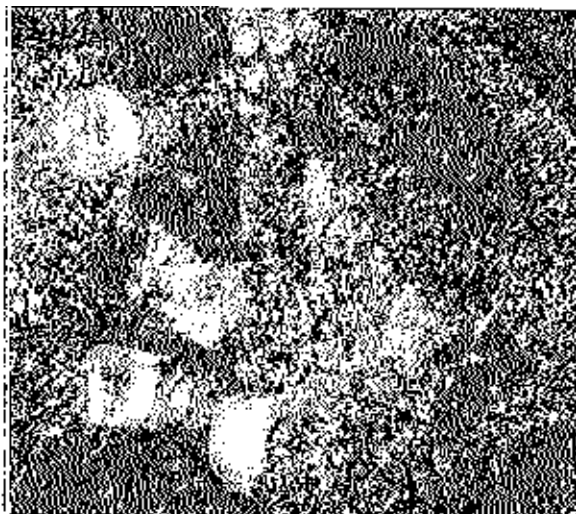
De acuerdo a procedimiento de auditoría el 14 de septiembre de 2020, se realizó visita a las instalaciones del Coliseo Municipal de Melgar, en cuyos camerinos se encuentran elementos de *Escuela de Formación Musical*, suministrados mediante el Contrato No.1060 de 2019 cuyo objeto es *"adquisición de elementos para el fomento y la promoción de la lectura creativa en niños y niñas para los programas de lectura y escritura que se desarrollan en la biblioteca pública municipal y Escuela Municipal de artes en las zonas rurales y urbanas más vulnerables del municipio de melgar"*, se identificó que los materiales suministrados se encuentran almacenados tal como se muestra en el siguiente registro fotográfico:

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta *proso*.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



Marcadores, vitraños, escarchas, laca



Pinturas oleo de colores



Pliegos de fomy y papel Graf



Palitos de pincho



Galón de boxer



Lienzo con bastidor grande y pequeño

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

Página 30 de 62

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

0495

28 DIC 2020



Pinturas



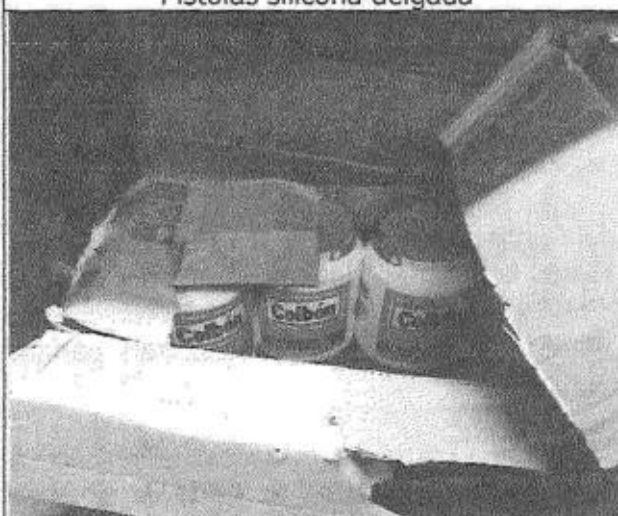
Pistola de calor



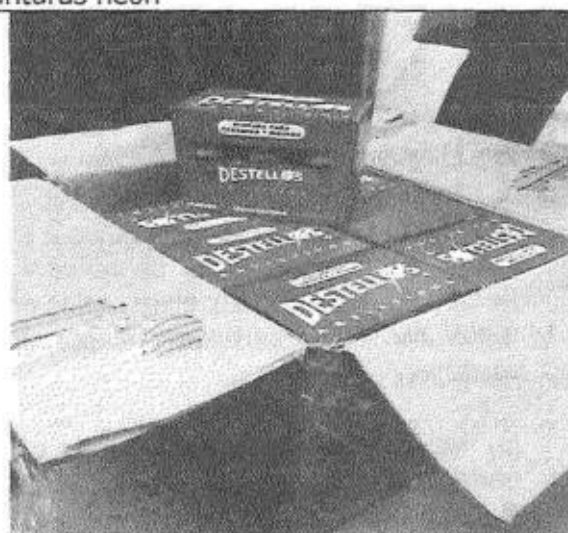
Pistolas silicona delgada



Pinturas neon



Colbon madera



Acrílicos

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

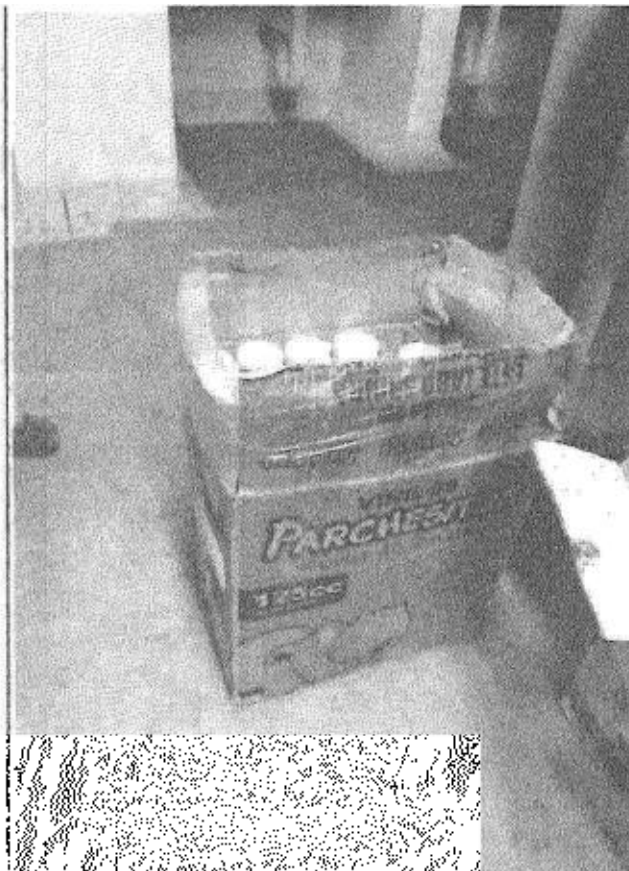
La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 CONTRALORÍA General de la República	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 04	



Laminas de icopor, laminas espuma, laminas de fomy, cartulina, cartulina especial negro y otros colores



Pinturas

También se evidenció otros materiales tales como: alambre, resmas de papel oficio, estuco plástico, pinceles.

Entre los materiales suministrados a través del Contrato No. 1060 de 2019, se encuentran materiales como pinturas, pegantes y marcadores que por su composición química con el tiempo de almacenados pierden sus propiedades algunos llegan al punto de secarse, y los materiales como cartulinas, icopor, fomy, tienen el riesgo de ser deteriorados por los roedores.

En los documentos suministrados por el sujeto de Control se evidenció la respectiva entrada de almacén No.201900138 del 20 de diciembre de 2019 y la salida de almacén No.201900867 del 20 de diciembre de 2019, donde la dependencia encargada de recibir los suministros que se enuncia allí es: bibliotecario.

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

Página 32 de 62

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 CONTRALORÍA General de la República	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL	
	Proceso: CFControlfisa I	Código: RG-Q3
Versión: 04		

0495

28 DIC 2020

Si bien es cierto que el Municipio de Melgar recibió los elementos descritos en el Contrato No. 1060 de 2019, y pago mediante el comprobante de egreso No.2019006521 del 27 de diciembre de 2019, se debe tener en cuenta que en la descripción de la necesidad, se especificó que los mismos se requerían para el cumplimiento de meta estipuladas dentro del Plan de Desarrollo vigencia 2016-2019, se compraron faltando 10 días para acabar la vigencia 2019, no se evidenció en los documentos suministrados por el Sujeto de Control pruebas (planillas, registros fotográficos, una programación previamente establecidas, etc.) sobre las actividades realizadas con los mismos, los recursos se encuentran representados en los elementos suministrados, pero no se cumplieron con ellos los fines previstos.

Constituyendo lo anterior, en deficiencias por parte de la supervisión del contrato, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1474 de 2011 y en consecuencia se generó un detrimento patrimonial para el Municipio de Melgar en por valor de \$18.757.600 (Dieciocho Millones Setecientos Cincuenta y siete Mil seiscientos pesos Mcte)

De acuerdo con lo manifestado por Colombia compra eficiente: *"las Entidades Estatales deben realizar un juicioso estudio de planeación identificando sus necesidades y los medios para satisfacerlas. La planeación requiere de la Entidad Estatal, un proceso encaminado al conocimiento del mercado y de sus partícipes para utilizar sus recursos de la manera más adecuada y satisfacer sus necesidades generando mayor valor por dinero en cada una de sus adquisiciones"*.

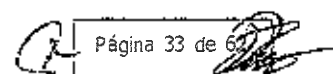
Y El marco de la contratación pública en Colombia y los principios de Control Fiscal enunciado en la Ley 42 de 1993, Ley 610 de 2020 y Ley 1474 de 2011, manifiestan que el control de gestión es el examen de la eficiencia y eficacia de las entidades en la administración de los recursos públicos, de tal manera que permita determinar en la administración, en un período determinado, que la asignación de recursos sea la más conveniente para maximizar sus resultados lográndose de manera oportuna y guarden relación con los objetivos y metas.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO N.º 09

El artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 establece la obligación del contratista de constituir patrimonio autónomo mediante contrato de fiducia mercantil para el manejo de los recursos que recibe a título de anticipo en los contratos de obra, concesión, salud, o los que se realicen por licitación pública, salvo que el contrato sea de menor o mínima.

La Administración Municipal de Melgar- Tolima, realizó proceso de licitación pública LP-009 DE 2018, con el objeto de contratar la construcción parque recreo deportivo en el municipio de Melgar Fase 1.

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

 **Página 33 de 62**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 Contraloría General del Perú	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 04	

En los pliegos de condiciones del presente proceso se establece: "(...) el municipio considera suficiente para cubrir la compra de materiales, adquisición y/o alquiler de equipos, contratación de mano de obra, y en general todos los costos necesarios para iniciar la ejecución del objeto contractual, la entrega de un anticipo de hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor básico del contrato. Recurso que se otorgan en calidad de préstamo y deben ser amortizado en el desarrollo del objeto contractual, y que cubren la inversión a realizar por parte del contratista en el primer mes de ejecución del contrato, periodo en el cual ya el mismo contratista ha presentado su primera cuenta de cobro y por lo tanto comienza a recibir los ingresos correspondientes a las actas parciales".

Así mismo en el contrato se establece que "el desembolso de anticipo se hará una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y constitución de la fiducia, previa radicación de la cuenta de cobro, e inicio del contrato. El contratista deberá presentar previo al desembolso del anticipo, al interventor del contrato el plan de manejo e inversión del anticipo para su aprobación".

Una vez revisada y analizada por parte de la auditoria, la información correspondiente al desarrollo del contrato 138 del 11 de enero de 2019, se pudo evidenciar, que no se dio cumplimiento a lo establecido en los pliegos de condiciones del proceso, ni al contrato de obra, toda vez que dentro de los soportes de ejecución no se evidencia los documentos que acrediten la constitución de una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que el contratista recibe a título de anticipo, así mismo no se evidencia los documentos que acrediten el plan de manejo e inversión del anticipo aprobado por la interventoría, que garantice que los recursos del anticipo se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato 138 de 2019.

Lo anterior debido a la falta de evaluación y control por parte de la Administración Municipal de Melgar.

DOCUMENTO	DETALLE
CONTRATO NUMERO	138
FECHA DE	11 de enero de 2019
SUSCRIPCIÓN	
CONTRATISTA	CONSORCIO RECREO DEPORTIVO
REPRESENTANTE	Julio Junior Tovar Rengifo
LEGAL	
OBJETO	Construcción parque recreo deportivo en el Municipio de
	Melgar – fase 1
VALOR	\$5.018.511.013 M/CTE
VALOR ADICIONAL	\$301.037.993
PLAZO	SEIS (6) meses

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

Página 34 de 62

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

0495

28 DIC 2020

PLAZO ADICIONAL	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS
INTERVENTORIA	CONSORCIO CONSULTORIA PATINODROMO
SUPERVISIÓN	Jhon Alexander Pedrero Cruz, Secretario de Infraestructura y Desarrollo físico

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL N.º 10

En los estudios previos y pliego de condiciones definitivo que preceden el proceso de contratación, los cuales hace parte del contrato 138/2019, En el numeral "4.2.1.7 PERSONAL MINIMO EXIGIDO", se establece: "(...) *Acorde con el objeto y valor del contrato y las especificaciones técnicas de obra, se requiere que los proponentes acredite que para la ejecución del contrato contarán con el personal mínimo requerido por el municipio, con el cual se considera se adelantará la ejecución del contrato en condiciones eficientes:*"

- DIRECTOR DE OBRA
- RESIDENTE DE OBRA
- ASESOR SISO
- ASESOR ELECTRICISTA
- SUPERVISOR DE OBRA

En la cláusula primera del contrato 138 de 2019, se establecen entre las obligaciones de carácter específico las siguientes:

(...)

- 2 *"contar con disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, la propuesta presentada y el contrato suscrito, especificaciones del contrato de obra, aunque ello no exime al contratista que los incremente de acuerdo con la necesidad de la obra en su momento requerido según el avance de la misma.*

(...)

- 5 *Suscribir con el interventor de obra una bitácora diariamente, en donde se llevará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos y actividades de la obra entre otras circunstancias, se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proyecto. Esta memoria deberá firmarse por el director de obra y por el interventor y debe encontrarse debidamente foliada. Al finalizar los trabajos, en su informe*

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

  Página 35 de 62

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 04

final, el contratista deberá entregar como anexo una copia de este documento, el cual deber permitir la comprensión general y el desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado.

(...).

13. Observar el desempeño del personal exigiéndole una dirección competente y emplear el personal técnico y/o profesional según corresponda en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y en el contrato respectivo.

En la propuesta presentada por el oferente "CONSORCIO RECREO DEPORTIVO" se propone el siguiente personal:

Tabla No. 2 personal mínimo propuesto

PERSONAL MINIMO PROPUESTO		
CARGO	PROFESIONA PROPUESTO	DEDICACIÓN
DIRECTOR DE OBRA	HERNANDO SANDOVAL GUZMAN	50%
RESIDENTE	DUQUEIRO MORA RESTREPO	100%
ASESOR SISO	CRISTHIE JENNIFER ROJAS MORENO	30%
ASESOR ELECTRICISTA	DELIO ENRIQUE SUAREZ AVILEZ	30%
SUPERVISOR DE OBRA	YIMY ALEXANDER CORTES RAMIREZ	100%

En el análisis de los costos de administración, imprevistos y utilidad propuestos se plantea lo siguiente:

Tabla No. 3 personal de obra

No.	CARGO	PROFESION	VALOR SALARIO	% PARTICIPACION	VALOR	% PRESTACIONES	VALOR%	VALOR TOTAL MES
1	DIRECTOR DE OBRA	INGENIERO CIVIL	\$ 7.000.000,00	50,00%	\$ 3.500.000,00	58,23%	\$ 2.038.050,00	\$ 9.038.050,00
2	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL	\$ 3.500.000,00	100,00%	\$ 3.500.000,00	58,23%	\$ 2.038.050,00	\$ 5.538.050,00
3	ASESOR ELECTRICISTA	INGENIERO CIVIL	\$ 3.500.000,00	30,00%	\$ 1.050.000,00	58,23%	\$ 611.415,00	\$ 4.111.415,00
4	ASESOR SALUD OCUPACIONAL	PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL	\$ 3.500.000,00	30,00%	\$ 1.050.000,00	58,23%	\$ 611.415,00	\$ 4.111.415,00
5	SUPERVISOR DE OBRAS	TECNICO EN CONSTRUCCION	\$ 2.000.000,00	100,00%	\$ 2.000.000,00	58,23%	\$ 1.164.600,00	\$ 3.164.600,00
TOTAL PERSONAL DE OBRA					\$ 11.100.000,00		\$ 6.463.530,00	\$ 25.963.530,00

Fuente: Tomado del Análisis detallado del AIU, folio 1277-1278, propuesta económica del contratista.

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 36 de 62

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 CONTRALORÍA GENERAL DEL PERÚ <i>¡Vigilamos lo que es de todos!</i>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 04

0495

28 DIC 2020

Al evaluar los documentos que soportan el desarrollo del contrato 138/2019 (actas de obra, actas de comités, memorias, bitácora, y pagos de seguridad social) se pudo determinar que el profesional **HERNANDO SANDOVAL GUZMAN**, no fue vinculado al personal en la ejecución del contrato, y en el cargo de "**Director de obra**" no se vinculó nuevo profesional que acreditara las mismas calidades del inicialmente incluido en el equipo, que contara con la aprobación de la ENTIDAD, como lo establece el pliego de condiciones.

Por lo anterior, La Alcaldía de Melgar, produjo presunto detrimento patrimonial al pagar al contratista "**CONSORCIO RECREODEPORTIVO**", por concepto de "**director de obra**" la suma de \$9.038.050.00 por mes, durante el tiempo de ejecución del contrato (7,50 meses), para un total de \$ **67.785.375 M/TE**.

Lo anterior debido a la falta de seguimiento y control por parte de la administración Municipal, en cabeza de la interventoría y la supervisión.

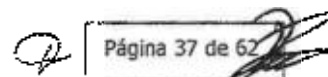
HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL N.º 11

"La actuación de los servidores públicos estará presidida por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia" (numeral 4, artículo 26 de la ley 80 de 1993).

"los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines." (Artículo 3 de la ley 80 de 1993).

La ley 1474 de 2011, en su Artículo 83 establece: "Supervisión e interventoría contractual y Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos." Disposiciones que no fueron atendidas en la siguiente situación:

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

 **Página 37 de 62**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 CONTRALORÍA General de la República <i>Al servicio de la paz y de todos</i>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 04

La Administración Municipal de Melgar, suscribió contrato de obra No. 138 del 11 de enero de 2019, con el objeto de llevar a cabo la *"Construcción parque recreo deportivo en el Municipio de Melgar-fase 1"* por valor de \$5.319.549,006, el cual se encuentra terminado como consta mediante la firma del supervisor, en acta de recibo final de fecha 17 de octubre de 2019.

Una vez realizada visita al sitio de las obras por parte de la auditoria y representantes de la Administración Municipal, ingeniero **ANDRES AYALA BAYONA**, Secretario de Infraestructura y desarrollo físico y el ingeniero, **NESTOR FABIO CANDELA**, por parte del contratista; con el objeto de constatar la ejecución en términos de cantidades y calidad de las obras objeto del contrato 138/2019 y luego de realizado el análisis de la información contenida en el expediente contractual de cada uno de los ítems y actividades relacionadas en el acta de recibo final, se identificaron las observaciones con lo cual se procede a calcular la diferencia entre las cantidades reconocidas en acta de recibo final y las encontradas por la comisión de auditoría.

Los resultados del análisis realizado se presentan a continuación:

Tabla No.4 Diferencia de cantidades

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

Página 38 de 62

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

**REGISTRO
INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL**

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 04

0495

28 DIC 2020

CONSTRUCCION PARQUE RECREO DEPORTIVO RR.LL MUNICIPIO DE MELGAR -FASE 1									
CONDICIONES ACTA DE MODIFICACION No3					ACUMULADO		CANTIDADES AUDITORIA		
ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT.	UNITARIO	UNITARIO	CANT.	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR TOTAL
	DRENAJE								
	RED DE DESAGÜES Y ALCANTARILLADO								
1.35	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC-ALCANTARILLADO 39"	ML	214,40	\$1.644.200,00	\$352.516.480,00	214,40	\$ 352.516.480,00	213,30000	\$ 350.707.860,00
	TUBERIA PVCY SISTEMA DE FILTROS								
1.24	CONSTRUCCION DE CAJA DE INSPECCION 10x10 INCLUYE CONCRETO, ACERO DE REFUERZO Y TAPA	UN	9,00	\$710.390,00	\$6.393.510,00	9,00	\$ 6.393.510,00	7,00000	\$ 4.972.730,00
2.00	ESPACIO PUBLICO								
	ANDENES PERIMETRALES, ZONAS DURAS Y ZONAS VERDES								
2.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE RECEBO	M3	198,24	\$70.659,00	\$14.007.334,17	198,24	\$ 14.007.334,00	171,50000	\$ 12.118.019,00
2.04	EXCAVACION MECANICA EN MATERIAL COMUN NO INCLUYE RETIRO	M3	838,49	\$20.144,00	\$16.890.542,56	838,49	\$ 16.890.543,00	838,36000	\$ 16.887.924,00
2.07	SUMINISTRO, EXTENDIDA, NIVELACION, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACION DE SUBBASE GRANULAR INVB-320-07	M3	63,00	\$93.947,00	\$5.918.661,00	63,00	\$ 5.918.661,00	34,54000	\$ 3.244.929,00
2.08	SUMINISTRO, EXTENDIDA, NIVELACION, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR COMPACTADO	M3	52,50	\$100.707,00	\$5.287.117,50	52,50	\$ 5.287.118,00	28,78000	\$ 2.898.347,00
2.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 3000 PSI PARA ANDENES DE e=0.12M	M2	1163,41	\$75.742,00	\$88.118.699,39	1096,44	\$ 83.046.558,00	931,80000	\$ 70.583.472,00
2.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRAMA BERMUDA EN TEPE, TIERRA NEGRA 35 CM, RIEGO Y FERTILIZACION	M2	2.370,00	\$35.453,00	\$84.023.610,00	2370,00	\$ 84.023.610,00	-	\$ -
2.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBOLES INCLUYE EXCAVACION, ARENA NEGRA, FERTILIZANTES, ARBOL	UND	20,00	\$9.490,00	\$1.898.180,00	20,00	\$ 1.898.180,00	13,00000	\$ 1.233.817,00
	PARQUE BIOSALUDABLE								
2.25	PISO EN CAUCHO RECIQLADO PIGMENTADO AGLOMERADO CON RESINAS E 3CM. RESISTENTE A LA ABRASION, EROSION Y ALA INTemperie. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION.	M2	238,00	\$250.127,00	\$59.530.226,00	238,00	\$ 59.530.226,00	167,20000	\$ 41.951.300,00
	ESTRUCTURA EN CONCRETO								
3.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 3000 PSI PARA PLACAS	M3	15,74	\$784.552,00	\$12.351.515,96	15,74	\$ 12.351.516,00	15,46000	\$ 12.129.174,00
	HIERROS								
3.12	PAÑETE EXTERIOR ALMAADO CON MORTERO 1:4	M2	237,86	\$22.968,00	\$5.463.202,93	237,86	\$ 5.463.203,00	221,14000	\$ 5.079.144,00
4.00	ACABADOS ARQUITECTONICOS MODULO DE SERVICIO, CAMERINO Y VIGILANCIA								
	ACABADOS ARQUITECTONICOS MODULO DE SERVICIO								
4.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO TAZA BALNICO SIMILAR INCLUYE GRIFERIA DE FLUXOMETRO ELECTRONICO	UND	5,00	\$1.104.763,00	\$5.523.815,00	5,00	\$ 5.523.815,00	-	\$ -
4.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ORINAL, SANITARIO SIMILAR, INCLUYE GRIFERIA DE FLUXOMETRO ELECTRONICO	UND	2,00	\$805.763,00	\$1.611.526,00	2,00	\$ 1.611.526,00	-	\$ -
4.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPEJO BISELADO DE 4MM	M2	4,13	\$9.496,00	\$3.921.848,00	4,13	\$ 3.921.850,00	-	\$ -

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 39 de 62

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 04

	MONTAJE Y CONEXION DE APARATOS									
524	INSTALACION Y MONTAJE DE APARATOS SANITARIO	UND.	6,00	\$91.975,00	\$311.850,00	6,00	\$	311.850,00	-	\$
	RED DE ALUMBRADO PUBLICO Y LUMINARIAS									
	MÓDULO DE SERVICIOS Unidad									
549	LAMPARA LED 40 W DE APLIQUE EN Fachada	UN	3,00	\$99.543,00	\$298.629,00	3,00	\$	298.629,00	-	\$
650	SALIDA DE TOMA DOBLE MONOFASICA PVC 12" DISTANCIA PROMEDIO 6m (INCLUYE CABLEADO CU 12 AWG LHR-LS 600V75C, TOMANEMA 5-15R CON TAPA PLASTICA, DUCTERIA PVC DE CUADRO CON CAJAS, ACCESORIOS, TAPAS, CONECTORES DE RESORTE)	UN	17,00	\$94.826,00	\$1.612.042,00	17,00	\$	1.612.042,00	\$00000	\$ 853.434,00
	SISTEMA ELECTICO DE RESPALDO									
672	PLANT A ELECT RICA DIESEL 75KVA (80KW) 208/120V, FP 08, CABIN INSONORIZADA PARA 77 db a 1 m, INCLUYE TRANSFERENCIA AUTOMAT ICA	UN	1,00	\$82.887.938,00	\$82.887.938,00	1,00	\$	82.887.938,00	-	\$
673	TRAMITES Y CERTIFICACIONES (CERTIFICACION RETIE) (DISTRIBUCION, TRANSFORMACION Y USOFINAL)	UND	1,00	\$5.000.000,00	\$5.000.000,00	1,00	\$	5.000.000,00	-	\$
674	CERTIFICACION RETILAP	UND	1,00	\$8.000.000,00	\$8.000.000,00	1,00	\$	8.000.000,00	-	\$
675	TRAMITES ANTE OPERADOR DE RED- PROVISIONAL DE OBRA	UND	1,00	\$4.000.000,00	\$4.000.000,00	1,00	\$	4.000.000,00	-	\$
800	PISTA DE PATINAJE									
	PISTA DE VELOCIDAD									
801	LOC ALIZACION, REPLANTEO, NIVELACION Y SEÑALIZACION	M2	1.583,85	\$27.29,00	\$4.322.318,72	1583,85	\$	4322.319,00	1445,00000	\$ 3.943.405,00
813	IMPRIMACION DE LOS NIVELES DE LA CAPA DRENANTE, CON UNA EMULSION ASFALTICA, CATONICAS SUPEREST ABLE LENT A EN FRIO	M2	2.824,63	\$3.802,00	\$10.739.248,66	2824,63	\$	10.739.248,00	1.412,00000	\$ 5.368.424,00
825	CONSTRUCCION DE VISA PERIMETRAL DE CONFINAMIENTO EN CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE REFUERZO CON VARILLAS 3/8" Y FLEJES DE 1/4", DIMENSIONES: 40 CM DE ALTURA Y 10 CM DE ANCHO	ML	269,36	\$74.983,00	\$20.197.420,88	26936	\$	20.187.421,00	134,68000	\$ 10.098.710,00
	PISTA DE PATINAJE ARTISTICO									
829	COMPACTACION MECANICA Y NIVELACION DE LA SUBRASANTE PARA SOPORTE DE LA PISTA AL 95% DEL PROCTOR STANDARD	M2	1.880,78	\$4.297,00	\$8.081.715,93	1880,78	\$	8.081.716,00	1.869,25000	\$ 8.032.167,00
833	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NT 1800	M2	1.989,98	\$8072,00	\$15.901.704,33	1989,98	\$	15.901.704,00	1.869,25000	\$ 15.088.588,00
835	IMPRIMACION DE LOS NIVELES DE LA CAPA DRENANTE, CON UNA EMULSION ASFALTICA, CATONICAS SUPEREST ABLE LENT A EN FRIO	M2	2.787,12	\$3.802,00	\$10.596.642,41	2787,12	\$	10.596.642,00	2.545,00000	\$ 9.876.090,00
836	PISTA DE PATINAJE ARTISTICO EN CONCRETO ASFALTICO E-005 M, INCLUYE TRANSPORTE, RIEGO, MAQUINA FINISHER Y COMPACTACION SEGUN DISEÑO	M2	1393,56	\$66.312,00	\$123.068.212,02	1393,56	\$	123.068.212,00	1.272,96000	\$ 11.241.764,00
837	PREPARACION DE SUPERFICIE INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE Y APLICACION DE EMPORADO CON MORTERO DE NIVELACION, INCLUYE LAVADO (ENTRE 10 Y 15 DIAS) Y DESCONTAMINACION GENERAL DE LA PISTA PARA GENERAR PERFIL DE ANCLAJE DE LA CARPETA ASFALTICA	M2	1.393,56	\$20.046,00	\$27.935.335,63	1393,56	\$	27.935.336,00	1.272,96000	\$ 25.617.756,00
838	SUMINISTRO TRANSPORTE Y APLICACION DE UNA CAPA BASE PACK LEVELAR O EQUIVALENTE, PARA EMPORADO, AUTO NIVELACION DE ESPESORES MENORES, QUE SIRVE DE PUNTE DE ADHERENCIA A LA APLICACION DEL ACABADO FINAL. (PRODUCTO AVALADO POR FEDEPATIN)	M2	1.393,56	\$22.858,00	\$31.693.387,21	1393,56	\$	31.693.387,00	1.272,96000	\$ 28.224.616,00
839	SUMINISTRO TRANSPORTE Y APLICACION DEL RECURRIMIENTO SINTETICO COLOR AZUL LATEXAR O EQUIVALENTE ASI PRIMERA CAPA CUSHION O EQUIVALENTE, SEGUNDA FILLER O EQUIVALENTE Y TERCERA FINISHER O EQUIVALENTE, CAPAS CRUZADAS (PRODUCTO AVALADO POR FEDEPATIN) INCLUYE : LINEAS DE DEMARCACION INTERNA Y EXTERNA, META Y CONTRAMETA	M2	1.393,56	\$56919,00	\$79.320.132,71	1393,56	\$	79.320.133,00	1.272,96000	\$ 72.455.610,00

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 40 de 62

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

**REGISTRO
INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL**

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 04

0495

28 DIC 2020

9.00	GRANDE ERAS EN CONCRETO Y CUBIERTA EN ESTRUCTURA METALICA								
9.10	BARANDA GRADERIA SEGUN DISEÑO, INCLUYE ANCLAJES, PLATINAS, SOLDADURA, PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTADO	ML	66,51	\$171.614,00	\$11.414.047,14	66,51	\$ 11.414.047,00	50,40000	\$ 8.649.346,00
9.11	PANETE LISO INTERIOR IMPERMEABILIZADO 14; INCLUYE FILOS Y DILATACIONES	M2	380,99	\$22.968,00	\$8.750.578,32	380,99	\$ 8.750.578,00	63,84000	\$ 1.466.277,00
14.00	NO PREVISTOS								
14.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 210 KG/M2 3000 PSI PARA ROTONDAS	M3	97,86	\$752.976,00	\$73.684.725,41	97,86	\$ 73.684.725,00	89,58000	\$ 67.451.590,00
14.05	MODULO DE SERVICIO- SUB ESTACION								
14.10	ALISTADO PENDIENTE PARA TERRAZA	M2	155,23	\$50.060,00	\$7.770.688,65	155,23	\$ 7.770.689,00	127,19000	\$ 8.367.131,00
14.12	IMPERMEABILIZACION CON SKA LASTICK 560 CON REFUERZO	M2	155,23	\$65.449,00	\$10.159.484,65	155,23	\$ 10.159.485,00	127,19000	\$ 8.324.458,00
14.15	ENCHAPES ML	ML	10,80	\$33.887,00	\$365.979,60	10,80	\$ 365.980,00	-	\$ -
14.16	SANITARIO PARADISCAPACITADO	UND	200	\$822.224,00	\$1.644.448,00	200	\$ 1.644.448,00	1,00000	\$ 822.224,00
14.17	LAVAMANOS PARADISCAPACITADO	UND	200	\$682.920,00	\$1.385.840,00	200	\$ 1.385.840,00	1,00000	\$ 682.920,00
14.21	ESPACIO PUBLICO - CERRAMIENTO								
14.21	ADOCUNTEO PLANTA DE TRATAMIENTO PTAR	M2	212,76	\$86.935,00	\$18.496.290,60	212,76	\$ 18.496.291,00	212,45000	\$ 18.469.341,00
14.23	AJUSTE DISEÑOS CONEXION RED ALCANTARILLADO	UND	1,00	\$3.000.000,00	\$3.000.000,00	1,00	\$ 3.000.000,00	1,00000	\$ 3.000.000,00
				\$1.230.865.565,61	\$1.225.793.426,01	\$929.726.445,00			
				22%	\$270.790.424,00	\$26.967.455,00			
				3%	\$36.925.987,00	\$36.773.803,00			
				5%	\$61.543.278,00	\$61.289.071,00			
					\$369.259.669,00	\$367.738.028,00			
					\$1.600.125.235,00	\$1.593.531.454,00			
				VALOR TOTAL DIFERENCIA PAGO ACTA FINAL VS VERIFICACION AUDITORIA					\$384.887.075,50

Con base en lo anterior, la Alcaldía Municipal de Melgar - Tolima, presuntamente faltó al principio de responsabilidad en la ejecución del contrato de obra No. 138 del 11 de enero de 2019, como elemento básico de las actuaciones contractuales de las entidades estatales según lo establece la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, toda vez que avala el pago de la correspondiente acta final del contrato, sin verificar y evaluar correctamente las condiciones de las actividades ejecutadas, debido a la falta de evaluación seguimiento y control por parte de la interventoría y/o la supervisión, lo que genero un presunto detrimento patrimonial en cuantía de **Trescientos ochenta y cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil setenta y cinco pesos con cincuenta centavos (\$384.887.075.50 M/Cte.)** Por cantidades de obras pagadas y no ejecutadas y/o actividades que no cumplen con especificaciones técnicas.

DOCUMENTO	DETALLE
CONTRATO NUMERO	208
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28 de enero de 2019

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 41 de 62

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN <i>Mejorando la gestión del Estado</i>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 04

CONTRATISTA	CONSORCIO CONSULTORIA PATINODROMO
REPRESENTANTE LEGAL	Juan Carlos Ramírez Ospina
OBJETO	Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica al contrato de obra pública cuyo objeto corresponde a construcción del parque recreo deportivo del municipio de melgar - Tolima
VALOR	\$231.650.969.00 M/CTE
VALOR ADICIONAL	\$38.608.494,83
PLAZO	SEIS (6) meses
PLAZO ADICIONAL	Cuarenta y cinco días (45)
SUPERVISIÓN	Jhon Alexander Pedrero Cruz, Secretario de Infraestructura y Desarrollo físico

De acuerdo a los procedimientos de medición realizados y al análisis de los soportes de ejecución existentes en el expediente contractual se establecen las siguientes observaciones técnicas:

HALALZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA N.º12

Los estudios previos del concurso de mérito 005 de 2018, que dio origen al contrato de interventoría 208 del 28 de enero de 2019, contempla en el numeral "4. *EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN*", estableciendo lo siguiente:

"El proponente deberá adjuntar el cálculo pormenorizado de los costos y del factor de Administración, que incidirá sobre los costos directos según el carácter, cuantía y especialización de la consultoría. Deberá contener todos los costos de administración, en los que incurre la organización del proponente para ofertar y desarrollar el objeto del contrato. Dentro de la composición de los costos de administración será obligación del proponente incluir los siguientes aspectos: a) Costos de movilización, montaje de campamentos, oficinas, servicios sanitarios, y demás instalaciones, celaduría, y demás asuntos afines. b) Costo de servicios públicos durante el transcurso de la obra. c) Costo de transportes. d) Pólizas, timbres, publicación, impuestos, estampillas, retenciones y demás gastos afines que apliquen a la legalización del contrato. e) Ensayos de laboratorio para materiales, pruebas de resistencia de concretos y otras, requeridas para verificar el cumplimiento de las normas técnicas y códigos vigentes. f) Personal requerido para ejercer labores Secretariales, g) Personal para la administración, h) Costo de prestaciones

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 42 de 62

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

0495

28 DEC 2020

sociales y aportes parafiscales -del personal, de acuerdo con la Ley. i) Elaboración de planos e informes finales de interventoría, etc."

Tras verificar el cumplimiento de las condiciones anteriores y el análisis de la documentación existente en el expediente del contrato, especialmente la propuesta económica presentada por el proponente, pone al descubierto que esta no cumple con los requisitos establecidos en el estudio previo como se observa de forma detallada en el "FORMATO, OFERTA ECONOMICA CM 005 DE 2018" presentada por el CONSORCIO CONSULTORIA PATINODROMO" en su propuesta económica.

FORMATO LIBRE OFERTA ECONOMICA CM 005 DE 2018					
ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	VALOR UNIDARIO	VALOR PARCIAL
1	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONSTRUCCION PARQUE RECREO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR FASE I	SEGUN AVANCE DE OBRA (%) DEL CONTRATO ORIGINAL	1	\$ 194.664.679,83	\$ 194.664.679,83
TOTAL COSTO ANTES DE IVA INTERVENTORIA					\$ 194.664.679,83
IVA 18%					\$ 35.040.642,17
TOTAL INTERVENTORIA					\$ 229.705.321,99

NOTA 1: EL COSTO DE LA INTERVENTORIA ANTES DE IVA PRESENTADO POR EL CONSORCIO AL CM 005 DE 2018 INCLUYE:
 1. GONOS Y CA DA UNO DE LOS PROFESIONALES Y TECNICOS EJERCIDOS EN EL PUEBLO DE CONDICIONES DEFINITIVO.
 2. LOS COSTOS DE ENSAYOS Y DE LABORATORIO
 3. INDICACION DE INFORMES MENSUALES, OFICINA, SECRETARIA, PAPERERIA ETC.
 4. MEDIOS DE TRANSPORTE Y EQUIPOS UTILIZADOS PARA LA INTERVENTORIA
 5. EL PLAZO DE EJECUCION DE LA INTERVENTORIA PARA DE 365 (S) DIAS, TAL Y COMO LO REZA EL PUEBLO DE CONDICIONES
 6. INCLUYE EL FACTOR MULTIPLICADOR

EL FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA SEGUN LO SOLICITADO EN EL PUEBLO ES LIBRE, SIN EMBARGO ACLARO QUE ESTARE DISPUESTO A CAMBIARLO SI PAU LO CREA NE CERRANDO LA ENTIDAD DE BI DO A QUE EN EL PLIEGO NO FUE AN EXISTO, SIEMPRE Y CUANDO ESTE NO REZAR EL MOTO POR SU OFERTADO.

NOTA 2:

LAS ANTERIORES NOTAS HACEN PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA ECONOMICA

JUAN CARLOS RAI REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO CONSULTORIA PATINODROMO

Fuente: Tomado de la oferta económica, folio 362, propuesta económica del contratista.

La Administración municipal mediante resolución No. 022 del 24 de enero de 2019, realiza la adjudicación del proceso de concurso de méritos CM 005 DE 2018, al oferente "CONSORCIO CONSULTORIA PATINODROMO". No obstante, la verificación de la auditoria presentada en el cuadro anterior, demuestra que la administración municipal de Melgar omitió la exigencia de estos requisitos autorizando la adjudicación del contrato respectivo. Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 43 de 62

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 CONTRALORÍA GENERAL DEL PERÚ <i>Al servicio de la calidad de la gestión pública</i>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 04

sin que en la práctica el proponente haya despejado todas las dudas sobre su propuesta económica.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA N.º 13

La Administración Municipal de Melgar, realizó concurso de mérito 005 de 2018, con el objeto de contratar la *"Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica al contrato de obra pública cuyo objeto corresponde a construcción del parque recreo deportivo del municipio de melgar – Tolima"*.

El pliego de condiciones definitivo en el capítulo VII oferta, literal D Oferta técnica, establece: *"1. PERSONAL MINIMO: acorde con el objeto y valor del contrato y las especificaciones técnicas de la consultoría, se requiere que los proponentes acrediten que para la ejecución del contrato con el personal mínimo requerido por el municipio con el cual se considera se adelantara la ejecución del contrato en condiciones eficientes..."*

Recurso Humano	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia específica
Dirección de interventoría Dedicación 30%	Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura	10 años de experiencia general contada a partir de la expedición de la matrícula profesional	2 proyectos como contratista o director de consultorías relacionados con obras civiles de los cuales al menos uno corresponda a escenarios deportivos
Residencia de interventoría 1 Dedicación 100%	Profesional en Ingeniería civil o Arquitectura	5 años de experiencia general contada a partir de la expedición de la matrícula profesional	2 proyectos como apoyo técnico en la construcción o la interventoría de obras civiles de los cuales al menos uno corresponda a Escenarios Deportivos
Asesor SISO Dedicación 30%	Profesional en Salud Ocupacional	5 años de experiencia general contada a partir de la expedición de la matrícula profesional	2 proyectos como apoyos técnicos en la construcción o en la interventoría de obras civiles
Asesor Electricista Dedicación 30%	Profesional en Ingeniería Eléctrica	5 años de experiencia general contada a partir de la expedición de la matrícula profesional	2 proyectos como apoyo técnico en la construcción o en la interventoría de obras civiles

El contrato de interventoría 208 del 28 de enero de 2019 contempla en la cláusula segunda, las obligaciones del contratista y establece:

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

Página 44 de 62

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

0495

28 DIC 2020

"OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL";

El interventor deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1) Contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, además del personal mínimo exigido. En ningún caso podrá presentar equipo de trabajo que se encuentre comprometido hasta el 100% de tiempo de dedicación en contratos en ejecución con EL MUNICIPIO.
- 2) Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente.
- 3) Garantizar que el equipo de trabajo principal (numeral 3.2) será el utilizado para la ejecución del contrato. Si con posterioridad a la suscripción del contrato, el interventor vincula un reemplazo de cualquiera de ellos por uno de menores calidades, o de menor experiencia general o específica a las soportadas en el proceso de selección que, sin embargo, cumpla con las exigencias mínimas establecidas en el pliego de condiciones, se impondrá un descuento a cargo del interventor y a favor de EL MUNICIPIO, correspondiente al 0.1% del valor del contrato por cada día de permanencia del personal que no reúne las condiciones ofrecidas en la propuesta. En caso de presentarse la ausencia injustificada, durante la ejecución del contrato, de uno o algunas de las personas que conforman el equipo de trabajo principal, por cada día, procederá la aplicación de las multas previstas.
- 4) Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario. En caso de que el interventor requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al exigido en el presente pliego de condiciones; sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso, el supervisor deberá aprobar, previamente, el reemplazo."

Para efectos del desarrollo de las obras El proponente "CONSORCIO RECREO DEPORTIVO", Presento el siguiente personal:

PERSONAL MINIMO PROPUESTO		
CARGO	PROFESIONA PROPUESTO	DEDICACIÓN
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	JUAN CARLOS RAMIREZ	30%
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	JUAN CARLOS SALAZAR LOZANO	100%
ASESOR SISO	ANDRIU LOZANO TOVAR	30%
ASESOR ELECTRICISTA	JAIME YESID CORTES OLAYA	30%

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 45 de 62

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL	
Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 04

TOPOGRAFO	DAVID ENRIQUE SCEROS DURAN	100%
-----------	----------------------------	------

La evaluación de la información contenida en el contrato no registra ningún documento donde se evidencie la permanencia del personal propuesto (residente, asesor siso y asesor electricista) en el desarrollo del contrato.

Es evidente que con este hecho el contratista incurrió en causal de incumplimiento y que, en el marco de lo reglado en los estudios previos, esta conducta derivaba en la imposición de una multa o que el municipio hiciera efectiva la póliza de cumplimiento, situación que no ocurrió y que no fue advertida por la administración en cabeza del supervisor del contrato.

DOCUMENTO	DETALLE
CONTRATO NUMERO	755
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	21/08/2019
CONTRATISTA	MARIO GABRIEL JIMENEZ MARTINEZ
OBJETO	CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO VEREDA CUALALMANA FASE 1.
VALOR	\$570.293.701,22 M/CTE
PLAZO	Cuatro (4) meses
SUPERVISIÓN	Jhon Alexander Pedrero Cruz, Secretario de Infraestructura y Desarrollo físico – Alejandro Martínez.
INTERVENTORIA	CONSORCIO INTERDEPORT

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA N.º 14

En el contrato 755 del 21 de agosto de 2019, en la cláusula **5. GARANTIAS, PARAGRAFO QUINTO**, establece: *"conforme a lo dispuesto por el reglamento, en caso de que EL CONTRATISTA subcontrate, LA ENTIDAD exigirá AL CONTRATISTA que en la póliza de responsabilidad extracontractual se cubra igualmente los perjuicios derivados de los daños que sus subcontratistas pueden causar a terceros con ocasión de la ejecución de los contratos, o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuente con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto"*

En el análisis realizado a la información contenida en el contrato, documentación suministrada por la alcaldía Municipal, no existe evidencia de documentos que acrediten lo descrito en el párrafo anterior, sin embargo, en los informes y los soportes de pago a la seguridad social presentados por el contratista, se observa que el personal técnico

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

Página 46 de 62

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC



**REGISTRO
INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL**

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 04

0495

28 DIC 2020

(maestro, oficiales y ayudantes) se vincula a la ejecución del contrato a través del empleador JAIME SUREZ CONSTRUCCIONES S.A.S.

Lo anterior, debido a falta de evaluación, seguimiento y control por parte de la Administración municipal, a través de la interventoría externa contratada para tal fin.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA y FISCAL N.º 15

La ley 1474 de 2011, en su Artículo 83 establece: "*Supervisión e interventoría contractual y Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.*"

Disposiciones que no fueron atendidas en las siguientes situaciones

La Administración Municipal de Melgar – Tolima, suscribió contrato de obra No.755 del 21 de agosto de 2019, con el objeto de realizar la "*construcción del centro cultural y deportivo Vereda Cualamana fase 1*", por valor de **\$570.293.701,22 M/CTE**, contrato que se encuentra ejecutado en un porcentaje de ejecución equivalente al 89.41 %, en cual se han reconocido mediante dos(2) actas parciales la suma de **\$509.906.138.18 M/CTE**, como consta en acta parcial No 2 de fecha 12 de diciembre de 2019.

Realizado el análisis de la información correspondiente a los soportes de la ejecución aportada por el sujeto de control, y de acuerdo a las cantidades verificadas en campo una vez realizados los procedimientos de medición, se obtiene una diferencia entre las cantidades reconocidas al contratista y las cantidades verificadas por la contraloría Departamental. El resultado obtenido en el procedimiento de medición se calcula en el cuadro de costos y presupuesto como se muestra a continuación.

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

Página 47 de 62

la copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulto o uso.

la versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

REGISTRO
INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 04

Tabla No. 7- Diferencia de cantidades

CONTRATOS EN CUANTO A CANTIDADES Y VALORES ELABORADOS POR EL									
ITEM	ACTIVIDADES	UNID	CANTIDADES ESTIMADAS	CANTIDADES VERIFICADAS	DIFERENCIA	VALOR ESTIMADO	VALOR VERIFICADO	DIFERENCIA	VALOR DIFERENCIA
1.0	POLIDEPORTIVO CENTRAL								
1.01	Activos pases preliminares								
2.0	Movimiento de tierras								
2.01	Excavación mecánica material común	M3	17,425.00	17,425.00	0.00	\$ 7,876,586.01	\$ 7,876,586.01	\$ 0.00	\$ 0.00
2.02	Excavación mecánica en material rocoso	M3	425.00	425.00	0.00	\$ 2,044,900.00	\$ 2,044,900.00	\$ 0.00	\$ 0.00
3.0	Cimentación, gradena y polideportivo								
3.01	Base en relleno compactado	M2	10,420.00	10,420.00	0.00	\$ 1,042,000.00	\$ 1,042,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00
4.0	Estructura de gradena y polideportivo								
4.01	CASETA DE SERVICIOS -BATERIA SANITARIA-								
5.0	VESTIBULOS								
5.01	Movimiento de tierras								
5.02	Excavación mecánica en material común	M3	17,425.00	17,425.00	0.00	\$ 7,876,586.01	\$ 7,876,586.01	\$ 0.00	\$ 0.00
5.03	Excavación mecánica en material rocoso	M3	425.00	425.00	0.00	\$ 2,044,900.00	\$ 2,044,900.00	\$ 0.00	\$ 0.00
5.04	Cimentación y estructura vestíbulo								
5.05	Base en relleno compactado	M2	10,420.00	10,420.00	0.00	\$ 1,042,000.00	\$ 1,042,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00
5.06	Estructura de gradena y polideportivo								
5.07	CASETA DE SERVICIOS -BATERIA SANITARIA-								
5.08	VESTIBULOS								
5.09	Movimiento de tierras								
5.10	Excavación mecánica en material común	M3	17,425.00	17,425.00	0.00	\$ 7,876,586.01	\$ 7,876,586.01	\$ 0.00	\$ 0.00
5.11	Excavación mecánica en material rocoso	M3	425.00	425.00	0.00	\$ 2,044,900.00	\$ 2,044,900.00	\$ 0.00	\$ 0.00
5.12	Cimentación y estructura vestíbulo								
5.13	Base en relleno compactado	M2	10,420.00	10,420.00	0.00	\$ 1,042,000.00	\$ 1,042,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00
5.14	Estructura de gradena y polideportivo								
5.15	CASETA DE SERVICIOS -BATERIA SANITARIA-								
5.16	VESTIBULOS								
5.17	Movimiento de tierras								
5.18	Excavación mecánica en material común	M3	17,425.00	17,425.00	0.00	\$ 7,876,586.01	\$ 7,876,586.01	\$ 0.00	\$ 0.00
5.19	Excavación mecánica en material rocoso	M3	425.00	425.00	0.00	\$ 2,044,900.00	\$ 2,044,900.00	\$ 0.00	\$ 0.00
5.20	Cimentación y estructura vestíbulo								
5.21	Base en relleno compactado	M2	10,420.00	10,420.00	0.00	\$ 1,042,000.00	\$ 1,042,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00
5.22	Estructura de gradena y polideportivo								
5.23	CASETA DE SERVICIOS -BATERIA SANITARIA-								
5.24	VESTIBULOS								
5.25	Movimiento de tierras								
5.26	Excavación mecánica en material común	M3	17,425.00	17,425.00	0.00	\$ 7,876,586.01	\$ 7,876,586.01	\$ 0.00	\$ 0.00
5.27	Excavación mecánica en material rocoso	M3	425.00	425.00	0.00	\$ 2,044,900.00	\$ 2,044,900.00	\$ 0.00	\$ 0.00
5.28	Cimentación y estructura vestíbulo								
5.29	Base en relleno compactado	M2	10,420.00	10,420.00	0.00	\$ 1,042,000.00	\$ 1,042,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00
5.30	Estructura de gradena y polideportivo								
5.31	CASETA DE SERVICIOS -BATERIA SANITARIA-								
5.32	VESTIBULOS								
5.33	Movimiento de tierras								
5.34	Excavación mecánica en material común	M3	17,425.00	17,425.00	0.00	\$ 7,876,586.01	\$ 7,876,586.01	\$ 0.00	\$ 0.00
5.35	Excavación mecánica en material rocoso	M3	425.00	425.00	0.00	\$ 2,044,900.00	\$ 2,044,900.00	\$ 0.00	\$ 0.00
5.36	Cimentación y estructura vestíbulo								
5.37	Base en relleno compactado	M2	10,420.00	10,420.00	0.00	\$ 1,042,000.00	\$ 1,042,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00
5.38	Estructura de gradena y polideportivo								
5.39	CASETA DE SERVICIOS -BATERIA SANITARIA-								
5.40	VESTIBULOS								
5.41	Movimiento de tierras								
5.42	Excavación mecánica en material común	M3	17,425.00	17,425.00	0.00	\$ 7,876,586.01	\$ 7,876,586.01	\$ 0.00	\$ 0.00
5.43	Excavación mecánica en material rocoso	M3	425.00	425.00	0.00	\$ 2,044,900.00	\$ 2,044,900.00	\$ 0.00	\$ 0.00
5.44	Cimentación y estructura vestíbulo								
5.45	Base en relleno compactado	M2	10,420.00	10,420.00	0.00	\$ 1,042,000.00	\$ 1,042,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00
5.46	Estructura de gradena y polideportivo								
5.47	CASETA DE SERVICIOS -BATERIA SANITARIA-								
5.48	VESTIBULOS								
5.49	Movimiento de tierras								
5.50	Excavación mecánica en material común	M3	17,425.00	17,425.00	0.00	\$ 7,876,586.01	\$ 7,876,586.01	\$ 0.00	\$ 0.00
5.51	Excavación mecánica en material rocoso	M3	425.00	425.00	0.00	\$ 2,044,900.00	\$ 2,044,900.00	\$ 0.00	\$ 0.00
5.52	Cimentación y estructura vestíbulo								
5.53	Base en relleno compactado	M2	10,420.00	10,420.00	0.00	\$ 1,042,000.00	\$ 1,042,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00
5.54	Estructura de gradena y polideportivo								
5.55	CASETA DE SERVICIOS -BATERIA SANITARIA-								
5.56	VESTIBULOS								
5.57	Movimiento de tierras								
5.58	Excavación mecánica en material común	M3	17,425.00	17,425.00	0.00	\$ 7,876,586.01	\$ 7,876,586.01	\$ 0.00	\$ 0.00
5.59	Excavación mecánica en material rocoso	M3	425.00	425.00	0.00	\$ 2,044,900.00	\$ 2,044,900.00	\$ 0.00	\$ 0.00
5.60	Cimentación y estructura vestíbulo								
5.61	Base en relleno compactado	M2	10,420.00	10,420.00	0.00	\$ 1,042,000.00	\$ 1,042,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00
5.62	Estructura de gradena y polideportivo								
5.63	CASETA DE SERVICIOS -BATERIA SANITARIA-								
5.64	VESTIBULOS								
5.65	Movimiento de tierras								
5.66	Excavación mecánica en material común	M3	17,425.00	17,425.00	0.00	\$ 7,876,586.01	\$ 7,876,586.01	\$ 0.00	\$ 0.00
5.67	Excavación mecánica en material rocoso	M3	425.00	425.00	0.00	\$ 2,044,900.00	\$ 2,044,900.00	\$ 0.00	\$ 0.00
5.68	Cimentación y estructura vestíbulo								
5.69	Base en relleno compactado	M2	10,420.00	10,420.00	0.00	\$ 1,042,000.00	\$ 1,042,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00
5.70	Estructura de gradena y polideportivo								
5.71	CASETA DE SERVICIOS -BATERIA SANITARIA-								
5.72	VESTIBULOS								
5.73	Movimiento de tierras								
5.74	Excavación mecánica en material común	M3	17,425.00	17,425.00	0.00	\$ 7,876,586.01	\$ 7,876,586.01	\$ 0.00	\$ 0.00
5.75	Excavación mecánica en material rocoso	M3	425.00	425.00	0.00	\$ 2,044,900.00	\$ 2,044,900.00	\$ 0.00	\$ 0.00
5.76	Cimentación y estructura vestíbulo								
5.77	Base en relleno compactado	M2	10,420.00	10,420.00	0.00	\$ 1,042,000.00	\$ 1,042,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00
5.78	Estructura de gradena y polideportivo								
5.79	CASETA DE SERVICIOS -BATERIA SANITARIA-								
5.80	VESTIBULOS								
5.81	Movimiento de tierras								
5.82	Excavación mecánica en material común	M3	17,425.00	17,425.00	0.00	\$ 7,876,586.01	\$ 7,876,586.01	\$ 0.00	\$ 0.00
5.83	Excavación mecánica en material rocoso	M3	425.00	425.00	0.00	\$ 2,044,900.00	\$ 2,044,900.00	\$ 0.00	\$ 0.00
5.84	Cimentación y estructura vestíbulo								
5.85	Base en relleno compactado	M2	10,420.00	10,420.00	0.00	\$ 1,042,000.00	\$ 1,042,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00
5.86	Estructura de gradena y polideportivo								
5.87	CASETA DE SERVICIOS -BATERIA SANITARIA-								
5.88	VESTIBULOS								
5.89	Movimiento de tierras								
5.90	Excavación mecánica en material común	M3	17,425.00	17,425.00	0.00	\$ 7,876,586.01	\$ 7,876,586.01	\$ 0.00	\$ 0.00
5.91	Excavación mecánica en material rocoso	M3	425.00	425.00	0.00	\$ 2,044,900.00	\$ 2,044,900.00	\$ 0.00	\$ 0.00
5.92	Cimentación y estructura vestíbulo								
5.93	Base en relleno compactado	M2	10,420.00	10,420.00	0.00	\$ 1,042,000.00	\$ 1,042,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00
5.94	Estructura de gradena y polideportivo								
5.95	CASETA DE SERVICIOS -BATERIA SANITARIA-								
5.96	VESTIBULOS								
5.97	Movimiento de tierras								
5.98	Excavación mecánica en material común	M3	17,425.00	17,425.00	0.00	\$ 7,876,586.01	\$ 7,876,586.01	\$ 0.00	\$ 0.00
5.99	Excavación mecánica en material rocoso	M3	425.00	425.00	0.00	\$ 2,044,900.00	\$ 2,044,900.00	\$ 0.00	\$ 0.00
5.100	Cimentación y estructura vestíbulo								

7.0	Redes sanitarias batería y vestíbulo								
7.01	Salida sanitaria PVCs 2"	UND	23	\$26,204.00	\$602,692.00	22	\$576,488.00	\$26,204.00	
7.05	Tubería para drenaje 6"	M	263	\$38,361.00	\$1,009,420.30	15	\$575,745.00	\$433,705.30	
8.0	Redes eléctricas batería y vestíbulo								
8.01	Redes eléctricas generales	GLB	1	\$7,117,145.00	\$7,117,145.00	0	\$0.00	\$7,117,145.00	
9.0	Pisos baterías y vestíbulo								
9.02	Placa piso concreto de 3000 PSIE=0.06	M2	91.79	\$40,837.00	\$3,748,224.06	80.32	\$3,280,027.84	\$468,196.21	
14	Carpintería metálica batería y vestíbulo								
14.02	Puertas acceso baños	UND	10	\$387,145.00	\$3,871,450.00	5	\$1,935,725.00	\$1,935,725.00	
16	Obras exteriores								
16.12	Retiro desbarran est hasta 16 km	M3	1381.46	\$37,300.00	\$51,528,467.33	284.532	\$10,613,043.60	\$40,915,423.73	
	Base en relleno compactado (área biosaludable)	M3/COMP	19.2	\$64,724.00	\$1,242,700.80	0	\$0.00	\$1,242,700.80	
	Localización Trazado y replanteo (área biosaludable)	M2	98	\$3,000.00	\$288,000.00	0	\$0.00	\$288,000.00	
17	ITEMS NO PREVISTOS								
17.02	Muro en bloque No 4 E=0.10 ms	M2	109.99	\$40,890.00	\$4,497,450.21	109.91	\$4,494,219.90	\$3,230.31	
COSTO DIRECTO DE LA OBRA					\$165,216,248.10		\$60,347,216.19	\$104,869,031.91	
	Administración	22%			\$36,345,254.58	22%	\$13,276,387.58	\$23,068,866.99	
	Imprevistos	3%			\$4,958,307.44	3%	\$1,610,416.49	\$3,347,890.95	
	Utilidad	5%			\$8,260,512.41	5%	\$3,017,360.81	\$5,243,151.60	
COSTO TOTAL					\$214,773,322.53		\$78,451,381.04	\$136,321,941.49	

Así mismo se puede determinar que dentro del presupuesto se incluyeron actividades (*Excavación mecánica en material roca, Base en relleno compactado (área biosaludable), Localización Trazado y replanteo (área biosaludable)*) que no se habían pactado en el cuadro de costos del contrato, y que no fueron incluidos como "ítems no previstos" generando una variación a las cantidades y valores inicialmente pactados, lo cual puede ocasionar a futuro posibles adiciones.

Con base en lo anterior, la Alcaldía Municipal de Melgar – Tolima, presuntamente falto al principio de responsabilidad en la ejecución del contrato No.755 del 21 de agosto de 2019, como elemento básico de las actuaciones contractuales de las entidades estatales según lo establece la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, toda vez que avala el pago

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 48 de 62

La copia o impresión de este documento, fe da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTO DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO <i>"No, demeritamos al Tolima"</i>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 04

0495

28 DIC 2020

de la correspondiente acta del contrato, sin verificar y evaluar correctamente las condiciones de las actividades ejecutadas, esto, debido a la falta de evaluación, seguimiento y control por parte de la supervisión, lo que genero un presunto detrimento patrimonial en cuantía de **\$136.321.941 M/CTE**.

DOCUMENTO	DETALLE
CONTRATO NUMERO	759
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	26/08/2019
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERDEPORT
REPRESENTADA POR	LUIS FERNANDO LOZANO RIOS
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO VEREDA CUALALMANA FASE 1.
VALOR	\$39.915.218
PLAZO	Cuatro (4) meses
SUPERVISIÓN	Jhon Alexander Pedrero Cruz, Secretario de Infraestructura y Desarrollo físico – Alejandro Martínez.
INTERVENTORIA	CONSORCIO INTERDEPORT

De acuerdo al análisis de los soportes de ejecución existentes en el expediente contractual se establecen las siguientes observaciones técnicas:

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL N.º 16

La administración Municipal de Melgar-Tolima, suscribió contrato de obra No. 759 del 26 de agosto de 2019, con el objeto *"interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica al contrato de obra pública cuyo objeto corresponde a construcción centro cultural y deportivo vereda Cualalmana fase 1."*

En la Cláusula segunda del contrato se detallan las obligaciones de carácter general, administrativo, técnico y las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución de objeto contractual.

El análisis de la documentación existente en el expediente del contrato, pone al descubierto que no se cumple con las obligaciones establecidos en el contrato, como se indica de forma detallada en el siguiente cuadro comparativo:

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

Página 49 de 62

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 CONTRALORÍA <i>General de la República</i>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 04

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR LA AUDITORÍA
OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO	
5. Llevar un registro diario de las actividades ejecutadas, del personal y de los equipos empleados en cada frente de trabajo y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato.	No se evidencia en la documentación existente en el expediente del contrato, el registro diario.
2.5. Presentar informes periódicos e informes mensuales de sus actividades así: a. Informe semanal: La interventoría presentará semanalmente al supervisor, un informe donde se consignen los avances de las actividades ejecutadas durante ese periodo. b. Informe mensual: La interventoría presentará mensualmente al Municipio, un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en ese mes, el cual refleje adecuadamente la cantidad de obra ejecutada, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado. Además, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias. También debe adjuntar incluir fotografías y las pruebas de calidad hechas a los materiales utilizados. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de adjuntar el cronograma. A estos informes deberá adjuntar programaciones y anexos aclaratorios. El informe deberá contener los avances y novedades técnicas, administrativas, contables y financieras acompañadas por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos y del contrato en todos sus aspectos. Se incluirá un registro de las notas cruzadas entre el interventor, el contratista y el Municipio. La interventoría presentará en el informe mensual de progreso durante la ejecución del contrato de interventoría, un resumen de trabajo adelantado por interventor durante el respectivo periodo, la utilización de recursos y sus costos durante el periodo y acumulados, el balance del contrato, los porcentajes de avances de cada una de las actividades, el cronograma de ejecución programada y real y, si existe, reprogramados y la relación de los informes presentados y de actas de obra suscritas. c. Informe técnico: Cuando el Municipio lo requiera o según la periodicidad y los estándares por él establecidos, el interventor presentará informes técnicos de calidad y de pruebas de materiales y procedimientos para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de los trabajos. d. Informe final: La interventoría entregará al Municipio, al terminar los	En el expediente del contrato, se evidencian con solo dos informes, que corresponden a los informes para pago de actas parciales presentadas. Los cuales no cumplen con las características descritas en el numeral. Las pruebas de laboratorio presentadas en los informes, corresponden únicamente a los ensayos realizados por el contratista a los materiales



REGISTRO
INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 04

28 DIC 2020

0495

trabajos, un informe final, cuyo contenido será, como mínimo la siguiente: - Aspectos contractuales relevantes. - Breve descripción de los trabajos. - Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo). - Salario económico del contrato (pagos, sobresueldos, si los hay, ajustes de pagos, reducciones si se presentaron, trabajos extras o adicionales si se realizaron). - Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos. - Descripción de los procedimientos utilizados, e innovaciones tecnológicas empleadas. - Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como alerta para futuras proyectos. - El manual de mantenimiento que debe entregar el contratista que ejecuta la obra. - Copia de la bitácora de obra y registro fotográfico. - Resultados de los ensayos de laboratorio. - Informe sobre las pólizas y garantías exigidas. - Cronograma final de proyecto, en cuantía muestré todas las incidencias del mismo. - Certificación del establecimiento bancario donde se mantengan los recursos del contrato de obra donde se informe estar liquidada la cuenta. - Reporte de excedentes financieros generados, si se presentaron. - Liquidación de la cuenta conjunta, abierta con el contratista con todos sus aportes y trates de saldos. - Revisión de la par y sépt, por todo concepto expedidos por los subcontratistas en relación con las obligaciones del contratista. - La evaluación del porcentaje de población vulnerable ubicada en la ejecución, así como la mano de obra no calificada. - El resumen final de las cantidades de obra ejecutada y el informe financiero de la obra.	
OBLIGACIONES DE CARACTER TECNICO 9. Suscribir con el contratista una bitácora diariamente (libro de obra), en donde se llevará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y detecciones tomadas en la ejecución de los trabajos. Entre otras, circunstancias. Esta memoria deberá firmarse por el director o el residente de obras y por el director o residente de la intervención y debe encontrarse debidamente foliada. Al finalizar los trabajos, en su informe final, el interventor deberá entregar como anexo una copia de este documento, el cual debe permitir la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades.	No se evidencia en los documentos que soportan la ejecución del contrato el libro de obra.
11. Aprobar el formato elaborado por el contratista en el que se registrará diariamente la ejecución de la obra. El interventor revisará y aprobará la estructura y contenido del formato teniendo en cuenta que incluya los aspectos básicos que permitan referenciar la liquidación de los trabajos y su cuantificación. De ser necesario, siempre por el contratista el	No se evidencia la existencia del formato

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 51 de 62

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 04

Interventor revisará la exactitud de los datos y apostará o firmará, según corresponda, el respectivo informe. El interventor debe tener en cuenta que este informe sirve de base para la evaluación de los actos de obra. Cada mes el interventor remitirá al área responsable de EL MUNICIPIO, junto con el informe mensual, copia de estos formatos diligenciados y apostados.	
12. Participar con la periodicidad que establezca, una reunión de comité de obra, la cual podrá asistir el supervisor del contrato, para analizar el estado de los trabajos. El comité de obra será una reunión, operativa para controlar el avance de las obras, de la cual se levantará el acta correspondiente la cual deberá suscribirse por quienes en ella intervienen y será remitida, con posterioridad al Municipio.	No se evidencian en la documentación del contrato, la existencia de actas de comités de obra realizadas en la ejecución del contrato.
24. Efectuar el control de calidad de los materiales y procesos constructivos ubicados en la obra mediante ensayos de laboratorio, de acuerdo con las especificaciones técnicas. Para el efecto, deberá solicitar oportunamente al contratista las pruebas de laboratorio que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas acordadas. Los costos de las muestras y ensayos de laboratorio serán por cuenta del contratista. A la cuenta mensual correspondiente se deberá adjuntar copia de los resultados de los ensayos de laboratorio llevados a cabo. Los siguientes ensayos deberán ser hechos a los siguientes materiales: concreto (cilindros, y cubetas), mortero, pedruzcos, ladrillos, bloques, base, sub-base y todos aquellos que la interventoría o la supervisión estime conveniente.	No existe evidencia de pruebas de laboratorio realizadas por la interventoría para efectuar el control de calidad de los materiales y procesos constructivos.
26. Factar con el contratista los precios de las actividades o items no previstos para la adecuada ejecución de la obra. El interventor deberá analizar y validar los nuevos precios cuando ser requerirá items o actividades no previstas en el contrato y elaborar las especificaciones técnicas respectivas. Así mismo, deberá conceptualizar sobre la necesidad de su ejecución y analizar, particularmente su incidencia en el valor de contrato. Sin embargo, no obstante lo anterior los nuevos precios serán los que EL MUNICIPIO apruebe, a través de la subgerencia de contratación.	No se evidencia la aprobación de items no previstos a través de la subgerencia de contratación.
OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	
3. Garantizar que el equipo de trabajo principal (normas 3.2) será el utilizado para la ejecución del contrato. Si, con posterioridad a la suscripción del contrato, el interventor verifica un reemplazo de cualquiera de ellos por uno de menores calidades, o de menor experiencia general o específica a las exigencias en el proceso de selección que, sin embargo, cumpla con las exigencias mínimas establecidas en el pliego de condiciones, se impondrá un descuento a cargo del interventor y a favor de EL MUNICIPIO, correspondiente al 1,0% del valor del contrato por cada día de permanencia del personal que no reúne las condiciones previstas en la propuesta. En caso de presentarse la situación mencionada durante la ejecución del	La evaluación de la ejecución de la obra, contenida en el contrato no registra ningún documento donde se evidencie la permanencia
contrato, de uno o algunos de las personas que conforman el equipo de trabajo principal, por cada día, procederá la aplicación de las multas previstas. 4. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido, evaluado y seleccionado. En caso de que el interventor requiera cambios alguno de los profesionales, y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al exigido en el presente pliego de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso, el interventor deberá aprobar previamente el reemplazo.	del personal ofrecido por el CONSORCIO INTERDEPORT INTERIOR de intervención, mediante un interventoría, donde sea y cambio de (sociólogos), para el desarrollo del contrato.

El supervisor expide certificación para el pago del acta parcial No. 1 y 2 de interventoría, donde expresa: *"la interventoría cumplió a cabalidad con las obligaciones establecidas en*

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

Página 52 de 62

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



REGISTRO
INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 04

0 4 9 5

28 DIC 2020

el contrato suscrito con la alcaldía de Melgar – Tolima, no obstante la verificación de la auditoria demuestra que el supervisor no advirtió ninguna de las inconsistencias identificadas por la auditoria, pese a su responsabilidad de efectuar el seguimiento y control a la ejecución del contrato en los términos señalados en la ley 1474 de 2011, lo cual genero un presunto detrimento por el valor correspondiente a \$8.625.000 M/TE por concepto del personal (director, residente y asesor siso)Y \$540.400 M/TE, por concepto de ensayos de laboratorio (suelos y concretos), para un total de **\$9.165.400 M/TE**, de acuerdo a los valores presentes en la propuesta y pactados en el contrato de interventoría.

DOCUMENTO	DETALLE
CONTRATO NUMERO	701
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	25/06/2019
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL MELGAR CULTURAL 2019
REPRESENTADA POR	CARLOS FERNANDO CUBIDES BONILLA
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE MELGAR-TOLIMA
VALOR	\$5.749.946.229.00
PLAZO	CINCO (5) MESES
SUPERVISIÓN	Jhon Alexander Pedrero Cruz, Secretario de Infraestructura y Desarrollo físico
INTERVENTORIA	CONSORCIO INTER CULTURA MELGAR

De acuerdo al análisis de los soportes de ejecución existentes en el expediente contractual se establecen las siguientes observaciones:

HALLAZGO ADMINISTRATIVO N.º 17

El Contrato de obra 701 del 25 de junio de 2019, que tiene por objeto la "construcción casa de la cultura en el municipio de Melgar - Tolima,"contempla:

ANTICIPO:

Con fundamento a lo anterior, el municipio considera suficiente para cubrir la compra de materiales, adquisición y/o alquiler de equipos, contratación de mano de obra, y en general todos los costos necesarios para iniciar la ejecución del objeto contractual la entrega de un anticipo de hasta del 50% del valor básico del contrato. (...)

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

Página 53 de 62

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 CONTRALORÍA General del Perú <i>¡Sigamos lo que es del Perú!</i>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 04

MANEJO DEL ANTICIPO

(...)

- El contratista deberá presentar, previo al desembolso del anticipo al interventor del contrato, el plan de manejo e inversión del anticipo para su aprobación.
- El anticipo únicamente deberá destinarse para el pago de los insumos o servicios necesarios para la ejecución de la obra objeto del contrato resultante del presente proceso de selección.
- Cualquier movimiento que se realice en la fiducia relacionada con los dineros desembolsados a título de anticipo, deberán ser autorizados por el interventor de las obras.
- La fiducia deberá reintegrar mensualmente al municipio de Melgar Tolima. Los rendimientos que se generen por los recursos que la integran, a la cuenta destinada para tal fin.

OBLIGACIONES FINANCIERAS A CARGO DEL CONTRATISTA

1. (...)
2. Verificar, junto con el interventor del contrato, el flujo de inversión del anticipo del contrato, de conformidad con el presentado en la propuesta, para lo cual deberá suscribirse el acta respectiva.

Revisada la documentación que compone el expediente del contrato se evidencia que la Administración municipal entregó al contratista "UNION TEMPORAL MELGAR CULTURAL 2019" en calidad de anticipo el valor correspondiente al 50% del valor del contrato (\$2.874.973.115.00).

Mediante certificación expedida el día 24 de julio de 2019, el supervisor y la interventoría manifiestan "que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato con la Administración Municipal de Melgar, para el presente periodo y que se verificó que el contratista realizó los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales. En consecuencia, se puede tramitar el pago correspondiente del contrato en mención"

Como resultado del análisis realizado a cada uno de los documentos y anexos, se observa la ausencia de los soportes que permitan comprobar el cumplimiento de los requisitos para el manejo del anticipo, como el cumplimiento del literal dos (2) de las obligaciones financieras a cargo del contratista.

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

Página 54 de 62

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE TOLIMA <i>Mejoramos lo que es lo Total</i>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 04

0495

28 DIC 2020

La causa de esta deficiencia, radica fundamentalmente en la débil función de seguimiento y control por parte de la interventoría y la supervisión, toda vez que no se dio cumplimiento a las responsabilidades y obligaciones definidas en el contrato.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL N.º 18

La ley 1474 de 2011, en su Artículo 83 establece: *"Supervisión e interventoría contractual y Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos."*

Disposiciones que no fueron atendidas en las siguientes situaciones

La Administración Municipal de Melgar, suscribió contrato de obra No.701 del 25 de junio de 2019, con el objeto de realizar la *"CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE MELGAR -TOLIMA"*, por valor de \$5.749.946.229.00, contrato que se encuentra suspendido con un porcentaje de ejecución del 80.25%, correspondiente al valor de \$4.520.502.827.00

Realizado el análisis de la información correspondiente a los soportes de la ejecución aportada por el sujeto de control, y de acuerdo a las cantidades verificadas en campo una vez realizados los procedimientos de medición, se obtiene una diferencia entre las cantidades reconocidas al contratista y las cantidades verificadas por la contraloría Departamental. El resultado obtenido en el procedimiento de medición se calcula en el cuadro de costos y presupuesto como se muestra en tabla No.10.

Tabla No. 10- Diferencia de cantidades

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

 
 Página 55 de 62

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

**REGISTRO
INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL**

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 04

CONSTRUCCIÓN CASA DE LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE MELGAR - TOLIMA									
ACTA PARCIALES					VERIFICACION AUDITORIA		DIFERENCIAS		
ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANTIDADES	UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR TOTAL
ESTRUCTURA EN CONCRETO									
1.1.8	Escalera Metálica	M2	1.24	\$850.803,00	\$1.054.995,72	1.38	\$1.174.114,41	0.44	\$1.119.118,69
1.4	CARPINTERIA METALICA								
1.4.2	Ventana en lamina metalica Col. 24. 24. 1/2" diseño	M2	4.24	\$205.000,00	\$866.400,00	4.09	\$839.118,50	0.05	\$107.281,50
1.4.3	Placa metálica en lamina col. 24. 24. 1/2" 24. 24. 1/2" 24. 24. 1/2"	M2	12.42	\$210.500,00	\$2.614.540,00	7.84	\$1.650.320,00	8.64	\$1.964.220,00
6.0	PISOS, GRANITO Y ENCHAPES								
6.0.1	Baldosa ceramica tipo No. 4 45x45 o similar	M2	129.53	\$83.874,00	\$10.869.231,82	27.50	\$2.306.912,43	102.03	\$8.562.319,39
6.0.2	Baldosa metálica tipo 45x45 similar	M2	67.99	\$83.874,00	\$5.707.021,13	62.71	\$5.264.481,32	52.19	\$4.377.315,28
7.0	PINTURA, ENCHAPES Y DRYWALL								
7.1.2	Enchape paredes baldosa institucional	M2	35.47	\$83.874,00	\$2.976.218,14	27.57	\$2.318.355,23	7.90	\$662.862,91
8.0	APARATOS SANITARIOS Y DOTACIONES								
8.1	Suministro e instalación de sanitarios	UND	4.00	\$1.103.532,00	\$4.414.156,00	0.00	\$0,00	4.00	\$4.414.156,00
8.4	Suministro e instalación de sanitarios tipo	UND	20.00	\$1.481.315,00	\$29.626.300,00	0.00	\$0,00	20.00	\$29.626.300,00
8.5	Suministro e instalación de sanitarios tipo	UND	1.00	\$2.240.768,00	\$2.240.768,00	0.00	\$0,00	1.00	\$2.240.768,00
8.6	Suministro e instalación de sanitarios tipo	UND	16.00	\$47.633,44	\$762.135,10	0.00	\$0,00	16.00	\$762.135,10
9.0	CARPINTERIA METALICA Y ALUMINIO								
9.0.1	Ventana en aluminio con vidrio 4 mm	M2	111.23	\$29.000,00	\$3.225.670,00	66.53	\$1.930.270,00	14.60	\$4.235.940,00
9.0.2	Ventana en aluminio con vidrio 4 mm	M2	73.32	\$750.000,00	\$55.000.000,00	0.00	\$0,00	73.32	\$55.000.000,00
9.5	Placa metálica en aluminio tipo 24. 24. 1/2" 24. 24. 1/2" 24. 24. 1/2"	M2	65.48	\$285.000,00	\$18.661.800,00	82.00	\$23.340.000,00	3.48	\$998.200,00
9.7.1	Placa metálica tipo 24. 24. 1/2" 24. 24. 1/2" 24. 24. 1/2"	M2	8.00	\$470.000,00	\$3.760.000,00	8.00	\$3.760.000,00	0.00	\$0,00
INSTALACIONES ELECTRICAS PARA SUBESTACION									
14.62	Suministro e instalación de panel tipo LED de 18W	UND	61.00	\$334.722,00	\$20.416.042,00	3.80	\$1.271.943,60	20.20	\$6.804.098,40
14.64	Suministro e instalación de ventilador tipo KDK, incluye salida control incendio en pared	UND	46.00	\$678.675,00	\$31.008.900,00	16.00	\$10.858.800,00	24.00	\$16.150.100,00
SAIDAS PARA EQUIPOS EN CABLE USB DE HALOGENOS									
14.63	Suministro e instalación de salida para minicomputadora incluye accesorios de conexión, tubo pvc, cableado y toma	UND	222.00	\$181.784,40	\$40.356.136,80	19.00	\$3.453.903,80	203.00	\$36.902.233,00
14.67	Suministro e instalación de salida para minicomputadora incluye accesorios de conexión, tubo pvc, cableado y toma	UND	40.00	\$158.000,00	\$6.320.000,00	32.00	\$5.056.000,00	8.00	\$1.264.000,00
14.69	Suministro e instalación de salida para minicomputadora incluye accesorios de conexión, tubo pvc, cableado y toma	UND	41.00	\$204.600,00	\$8.388.600,00	5.00	\$1.023.000,00	36.00	\$7.365.600,00
URBANISMO, CERRAMIENTOS Y ZONAS VERDES									
15.4	Rampa en concreto 3000 pa	M2	105.25	\$84.769,00	\$8.921.937,25	102.26	\$8.604.110,12	2.99	\$255.827,13
TOTAL COSTO DIRECTO OBRA					\$391.487.101,70		\$195.956.919,26		\$195.530.182,45
Administración				2.74	\$67.371.775,00		\$18.764.230,00		\$48.607.545,00
Imprevistos				1.31	\$3.914.871,00		\$1.850.559,00		\$2.064.312,00
Utilidad				4.44	\$15.659.434,00		\$7.802.277,00		\$7.857.157,00
TOTAL COSTOS INDIRECTOS					\$17.486.180,00		\$50.517.076,00		\$33.028.008,00
TOTAL COSTOS DE OBRA					\$408.973.281,70		\$246.473.995,26		\$228.558.190,45

Con base en lo anterior, la Alcaldía Municipal de Melgar – Tolima, presuntamente falto al principio de responsabilidad en la ejecución del contrato 701 del 25 de junio de 2019, como elemento básico de las actuaciones contractuales de las entidades estatales según lo establece la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, toda vez que avala el pago de la correspondiente acta parcial de obra No. 5 del contrato, sin verificar y evaluar correctamente las condiciones de las actividades ejecutadas, esto, debido a la falta de evaluación, seguimiento y control por parte de la interventoría, lo que genero un presunto detrimento patrimonial en cuantía de **\$255.359.237.00 M/CTE.**

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 56 de 62

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

0495

28 DIC 2020

DOCUMENTO	DETALLE
CONTRATO NUMERO	721
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	DEL 05 DE JULIO DE 2019
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERCULTURA MELGAR
REPRESENTADA POR	CAROL VANESA CLAROS RAMIREZ
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE MELGAR- TOLIMA
VALOR	\$ 345.299.810.00
PLAZO	CINCO (5) MESES
SUPERVISIÓN	Jhon Alexander Pedrero Cruz, Secretario de Infraestructura y Desarrollo físico

De acuerdo al análisis de los soportes de ejecución existentes en el expediente contractual se establecen las siguientes observaciones:

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA N.º 19

En los Estudios previos que preceden el proceso contractual establece en el numeral "4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN"

PRESUPUESTO DE CONSULTORIA

El proponente deberá adjuntar el cálculo pormenorizado de los costos y del factor de Administración, que incidirá sobre los costos directos según el carácter, cuantía y especialización de la consultoría. Deberá contener todos los costos de administración, en los que incurre la organización del proponente para ofertar y desarrollar el objeto del contrato. Dentro de la composición de los costos de administración será obligación del proponente incluir los siguientes aspectos: a) Costos de movilización, montaje de campamentos, oficinas, servicios sanitarios, y demás instalaciones, celaduría, y demás asuntos afines. b) Costo de servicios públicos durante el transcurso de la obra c) Costo de transportes. d) Pólizas, timbres, publicación, impuestos, estampillas, retenciones y demás gastos afines que apliquen a la legalización del contrato e) Ensayos de laboratorio para materiales, pruebas de resistencia de concretos y otras, requeridas para verificar el cumplimiento de las normas técnicas y códigos vigentes. f) Personal requerido para ejercer labores Secretariales, g) Personal para la administración. h) Costo de prestaciones

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

 
Página 57 de 62

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 04

sociales y aportes parafiscales del personal, de acuerdo con la Ley. i) Elaboración de planos e informes finales de interventoría, etc.

Analizada la información contenida en la propuesta presentada por el "CONSORCIO INTERCULTURA MELGAR" como propuesta económica se tiene la siguiente imagen:

CM-002 -2019 PROPUESTA ECONOMICA - MODELO LIBRE			
ITEM	DESCRIPCION		
	DESCRIPCION	% AVANCE ORIGINAL DEL PROYECTO	VALOR BASICO ANTES DE IVA
	COSTO DE LA OFERTA SEGUN PORCENTAJE DE AVANCE INCLUYE TODOS Y CADA UNO DE LOS PROFESIONALES OFRECIDOS, INCLUYENDO LOS DE CALIDAD ADICIONAL, EQUIPOS OFICINA, LABORATORIOS, VEHICULOS, FACTOR MULTIPLICADOR, ETC.	100%	\$290.167.981,75
	TOTAL COSTO BASICO * (C) + (D) * (E)		290.167.981,75
	IVA (19% * (C) + (D))		\$54.311.902,14
	Ajuste al peso		0,00
	COSTO TOTAL * (C) + (D)		\$344.479.883,89
Son: TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS CON 00/100 m.cte. Carol Vanessa Claros Ramirez CAROL VANESSA CLAROS RAMIREZ REP. LEGAL CONSORCIO INTERCULTURA MELGAR			

To mado de la propuesta presentada "CONSORCIO INTERCULTURAL MELGAR" pag.218

La Administración Municipal mediante resolución No. 091 del 28 de junio de 2019, realiza la adjudicación del proceso de concurso de méritos CM 002 DE 2019, al oferente "CONSORCIO INTERCULTURA MELGAR". No obstante, la verificación de la auditoria presentada en el cuadro anterior, demuestra que la Administración Municipal de Melgar omitió la exigencia de los requisitos del Estudio previo, autorizando la adjudicación del contrato respectivo, sin que en la práctica el proponente haya despejado todas las dudas sobre su propuesta económica presentada.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA N.º 20

El proceso contractual se adelantó mediante concurso de mérito No. 002 de 2019 cuyo objeto se refiere a "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONSTRUCCION DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE MELGAR- TOLIMA".

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 58 de 62

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

**REGISTRO
INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL**

Proceso : CF-Contratista I

Código: R.CF-023

Versión: 04

0495

28 DIC 2020

El pliego de condiciones en el literal D. OFERTA TÉCNICA, numeral 1. PERSONAL MINIMO EXIGIDO, establece:

RECURSO HUMANO	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Director de Interventoría	Profesional en Ingeniería Civil	20 años	1 proyecto como contratista o director de

Dedicación 50 %			interventoría con experiencia específica relacionados con interventorías de obras civiles en edificaciones
Residente de Interventoría 1 Dedicación 100 %	Profesional en Arquitectura	10 años	1 proyecto como director de interventoría con experiencia específica relacionados con interventorías de obras civiles en edificaciones
Residente de Interventoría 2 Dedicación 100 %	Profesional en Arquitectura	10 años	1 proyecto como director o Residente de Interventoría con experiencia específica relacionados con interventorías de obras civiles en edificaciones
Asesor Estructural Dedicación 30 %	Profesional en Ingeniería Civil con Máster en Estructuras	15 años	1 proyecto relacionado con la realización de recomendaciones en la interventoría de obras civiles en edificaciones
Asesor Geotécnico Dedicación 30 %	Profesional en Ingeniería Civil con Máster en Geotecnia	15 años	1 proyecto relacionado con la realización de recomendaciones en la interventoría de obras civiles en edificaciones
Asesor Ambiental Dedicación 30 %	Profesional en Ingeniería Civil con Máster en Ambiental o Ingeniería Ambiental	10 años	1 proyecto relacionado con la realización de recomendaciones en la interventoría de obras civiles en edificaciones
Asesor SIG Dedicación 100 %	Especialista en Salud Ocupacional	5 años	1 proyecto relacionado con la realización de recomendaciones en la interventoría de obras civiles en edificaciones
Asesoría congres de Topografía Dedicación 30 %	Profesional o Tecnólogo en Topografía	10 años	1 proyecto relacionado con la realización de mediciones topográficas en la interventoría de obras civiles en edificaciones
Supervisor de Interventoría Dedicación 100 %	Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura	5 años	1 proyecto como residente con experiencia específica relacionada,

100 %			con interventoría o construcción de obras civiles en edificaciones.
-------	--	--	---

Analizada la información contenida en la propuesta presentada por el "CONSORCIO INTERCULTURA MELGAR" Acredita que para la ejecución del contrato contará con el siguiente personal:

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 59 de 62

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 CONTRALORÍA General de la República ¡No dejemos la parte de nadie!	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 04

PERSONAL MINIMO PROPUESTO			VERIFICACIÓN AUDITORIA
CARGO	PROFESIONA PROPUESTO	DEDICACIÓN	PERSONAL EN OBRA
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	MARTHA CECILIA UROQUIZA RIVERA	60%	JOSE EDWIN GUTIERREZ TRUJILLO
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	LUIS FRANCISCO ESPAÑA R.	100%	NO REGISTRA
ASESOR AMBIENTAL	LUIS ALBERTO REBOLLEDO NIEVES	30%	NO REGISTRA
ASESOR ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL	LUZ KARINA CHAMARRO BRAVO	100%	NO REGISTRA
TOPOGRAFO	LUIS FRANCISCO ORTEGON CAICEDO	100%	NO REGISTRA
AUXILIAR ARQUITECTURA	CAROL VANESA CLAROS R.	100%	CAROL VANESA CLAROS R.

Sin embargo, al comparar el personal mínimo propuesto por el contratista y el exigido en el pliego de condiciones definitivo, se observa que dentro de los soportes de acreditación de los profesionales no se encontraron los documentos de los profesionales (Residente de interventoría 2, Asesor Estructural, Asesor Geotecnista).

El incumplimiento de los anteriores requisitos, constituía para el municipio una causal de rechazo de la oferta presentada por el consorcio, en este sentido la administración Municipal obvió la exigencia de requisitos que le permitían medir la capacidad para cumplir con el objeto del proceso de contratación, lo cual vulnera el principio de selección objetiva, razón que conduce a otorgarle a la presente observación presunta incidencia disciplinaria.

Así mismo en el análisis realizado a la documentación que soporta la ejecución del contrato de interventoría no se registra evidencia de la permanencia en obra del personal propuesto por el contratista "CONSORCIO INTERCULTURA MIELGAR", pese a que dentro del numeral 3 de las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual establecía:

"3) Garantizar que el equipo de trabajo principal (numeral 3.2) será el utilizado para la ejecución del contrato. Si con posterioridad a la suscripción del contrato, el interventor vincula un reemplazo de cualquiera de ellos por uno de menores calidades, o de menor experiencia general o específica a las soportadas en el proceso de selección que, sin embargo, cumpla con las exigencias mínimas establecidas en el pliego de condiciones, se impondrá un descuento a cargo del interventor y a favor de EL MUNICIPIO, correspondiente al 0,1% del valor del contrato por cada día de permanencia del personal

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

Página 60 de 62

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 CONTRALORÍA el sistema lo que es la verdad	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 04

0495

que no reúne las condiciones ofrecidas en la propuesta. En caso de presentarse la ausencia justificada durante la ejecución del contrato, de uno o algunas de las personas que conforman el equipo de trabajo principal, por cada, procederá la aplicación de las multas previstas".

2.2. CUADRO DE HALLAZGOS

		ESTADO	NÚMERO					
1	X			X	\$ 22,403,868	x		7
2	X					X		10
3	X							12
4	X							14
5	X					X		15
6	X							17
7	X					X		21
8	X			X	\$ 18,757,600	X		26
9	X							31
10	X			X	\$ 67,785,375	X		32
11	X			X	\$ 384,887,075	X		35
12	X					X		39
13	X					X		41
14	X					X		43
15	X			X	\$ 136,321,941	X		45
16	X			X	\$ 9,165,400	X		46
17	X							50
18	X			X	\$ 255,359,237	X		51
19	X					X		53
20	X					X		54
TOTAL	20		0	7	\$ 894,680,496	15	1	

Igualmente se informa que la administración actual debe proponer acciones correctivas para los hallazgos identificados como "Hallazgos Administrativos" para lo cual debe diligenciar los formatos que para elaboración de planes de mejoramiento están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, (www.contraloria.tolima.gov.co).

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA



 Página 61 de 62

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 CONTRALORIA <i>Algo bueno le pasa al Tolima</i>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023

0495

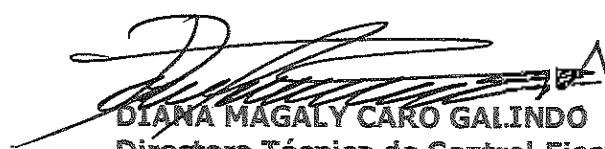
28 DIC 2020

Para el envío del plan de mejoramiento cuenta con quince (15) días, a partir del recibo de la presente comunicación, a los siguientes correos electrónicos secretaria.general@contraloriatolima.gov.co / con copia a los correos electrónicos 22222222@contraloriatolima.gov.co, funcionarios@contraloriatolima.gov.co y control@contraloriatolima.gov.co.

Atentamente,


DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO
 Contralor Departamental del Tolima


ESPERANZA MONROY CARRILLO
 Contralora Auxiliar


DIANA MAGALY CARO GALINDO
 Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Equipo Auditor


JOSE WILFRAN GIRON RIAÑO
 Profesional Especializado - Líder Auditoria

ANDREA DEL PILAR BAQUERO GUAYABO
 Técnico - Auditor Apoyo

ANGELICA CASTELLANOS BASTO
 Auxiliar Administrativo - Auditor Apoyo


LINA JOHANA FLOREZ DIAZ
 Profesional Universitario - Apoyo Técnico

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 62 de 62

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.